



RCLC, Div. 3, Chap. 5, § 3507 - UCC Article 7 Documents of Title/ UCC Artículo 7 Documentos de Título¹ (2003)

PART 1. GENERAL SECTION 7-101. SHORT TITLE. This article may be cited as Uniform Commercial Code-Documents of Title.	PARTE 1. GENERAL SECCIÓN 7-101. TÍTULO CORTO. Este artículo puede ser citado como Código de Comercio Uniforme-Documentos de Título
SECTION 7-102. DEFINITIONS AND INDEX OF DEFINITIONS. (a) In this article, unless the context otherwise requires: (1) “Bailee” means a person that by a warehouse receipt, bill of lading, or other document of title acknowledges possession of goods and contracts to deliver them. (2) “Carrier” means a person that issues a bill of lading. (3) “Consignee” means a person named in a bill of lading to which or to whose order the bill promises delivery. (4) “Consignor” means a person named in a bill of lading as the person from which the goods have been received for shipment. (5) “Delivery order” means a record that contains an order to deliver goods directed to a warehouse, carrier, or other person that in the ordinary course of business issues warehouse receipts or bills of lading. (6) “Good faith” means honesty in fact and the observance of reasonable commercial standards of fair dealing. (7) “Goods” means all things that are treated as movable for the purposes of a contract for storage or transportation. (8) “Issuer” means a bailee that issues a document of title or, in the case of an unaccepted delivery order, the person that orders the possessor of goods to deliver. The term includes a person for which an agent or employee purports to act in issuing a	SECCIÓN 7-102. DEFINICIONES E INDICE DE DEFINICIONES. (a) En este artículo, a menos que el contexto requiera lo contrario: (1) “Depositario” significa una persona que, mediante un recibo de almacén, conocimiento de embarque u otro documento de título, reconoce la posesión de bienes y contratos para entregarlos. (2) “Transportista” significa una persona que emite un conocimiento de embarque. (3) “Consignatario” se refiere a una persona nombrada en un conocimiento de embarque a cuyo orden o promesa, el pedido promete la entrega. (4) “Consignador” significa una persona nombrada en un conocimiento de embarque como la persona de la cual se han recibido los bienes para su envío. (5) “Orden de entrega” se refiere a un registro que contiene una orden para entregar mercancías dirigidas a un almacén, transportista u otra persona que, en el curso ordinario del negocio, emite recibos de almacén o conocimientos de embarque. (6) “Buena fe” significa honestidad de hecho y la observancia de estándares comerciales razonables de trato justo. (7) “Bienes” significa todas las cosas que se consideran móviles a los efectos de un contrato de almacenamiento o transporte.

¹ Nota del Revisor: La traducción al español del título de esta división fue agregada ya que inicialmente se había omitido de la traducción original.



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

document if the agent or employee has real or apparent authority to issue documents, even if the issuer did not receive any goods, the goods were misdescribed, or in any other respect the agent or employee violated the issuer's instructions. (9) "Person entitled under the document" means the holder, in the case of a negotiable document of title, or the person to which delivery of the goods is to be made by the terms of, or pursuant to instructions in a record under, a nonnegotiable document of title. (10) [Reserved.]² (11) [Reserved.]³ (12) "Shipper" means a person that enters into a contract of transportation with a carrier. (13) "Warehouse" means a person engaged in the business of storing goods for hire. (b) Definitions in other articles applying to this article and the sections in which they appear are: (1) "Contract for sale", Section 2-106. (2) "Lessee in ordinary course", Section 2A-103. (3) "'Receipt' of goods", Section 2-103. (c) In addition, Article 1 contains general definitions and principles of construction and interpretation applicable throughout this article. 4	(8) "Emisor" significa un depositario que emite un documento de título o, en el caso de una orden de entrega no aceptada, la persona que ordena la entrega al poseedor de bienes. El término incluye a una persona para la cual un agente o empleado pretende actuar al emitir un documento si el agente o empleado tiene autoridad real o aparente para emitir documentos, incluso si el emisor no recibió ningún producto, los productos se describieron incorrectamente o en cualquier otro aspecto el agente o empleado violó las instrucciones del emisor. (9) "Persona con derecho en virtud del documento" significa el titular, en el caso de un documento de título negociable, o la persona a la que se debe entregar la mercancía según los términos de, o de conformidad con las instrucciones en un registro de acuerdo con, un documento de título no negociable. (10) [Reservado.]⁴ (11) [Reservado.]⁵ (12) "Remitente" significa una persona que celebra un contrato de transporte con un transportista. (13) "Almacén" significa una persona involucrada en el negocio de almacenamiento de bienes para alquiler. (b) Las definiciones en otros artículos que se aplican a este artículo y las secciones en las que aparecen son: (1) "Contrato de venta", Sección 2-106. (2) "Arrendatario en curso ordinario", Sección 2A-103. (3) "Recibo de mercancías", Sección 2-103.
---	--

² Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

³ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

⁴ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

⁵ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).



PRÓSPERA ZEDE
Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

	(c) Además, el Artículo 1 contiene definiciones generales y principios de entendimiento e interpretación aplicables a lo largo de este artículo
SECTION 7-103. RELATION OF ARTICLE TO TREATY OR STATUTE. (a) This article is subject to any treaty or statute of the Republic of Honduras⁶ or a regulatory statute of Próspera ZEDE⁷ to the extent the treaty, statute, or regulatory statute is applicable. (b) This article does not repeal or modify any law prescribing the form or contents of a document of title or the services or facilities to be afforded by a bailee, or otherwise regulating a bailee's businesses in respects not specifically treated in this article. However, violation of these laws does not affect the	SECCIÓN 7-103. RELACIÓN DEL ARTÍCULO CON EL TRATADO O ESTATUTO. (a) Este artículo está sujeto a cualquier tratado o estatuto de la República de Honduras⁸ o un estatuto regulatorio de Próspera ZEDE⁹ en la medida en que el tratado, estatuto o estatuto reglamentario sea aplicable. (b) Este artículo no deroga ni modifica ninguna ley que prescriba la forma o el contenido de un documento de título o los servicios o facilidades que debe otorgar un receptor, o que de otro modo regule los negocios de un

⁶ Revisor's note: The original text references of this Rule have been revised to conform to the interpretive guidance of RCLC, Div. 5, §5002, and Próspera Entity Registry Statute, §§2-1-43-0-0-1, et seq., that "if any rule from a set of rules that this RCLC references refers to an institution, office, power, or privilege that does not exist in the adopting jurisdiction, the rule instead refers to the closest functionally equivalent institution, office, power, or privilege that does or could exist in that jurisdiction," references to a "State" in the RCLC shall be construed as references to a jurisdiction, ZEDE or Próspera, depending on context, with the RCLC Entity Code hereby amended accordingly; references to the "United States of America" in the RCLC shall be construed as references to Próspera to the extent that the RCLC makes reference to laws or rules of the United States of America that are within a category of legislation or promulgation assigned by the ZEDE Organic Law to the competence of Próspera; and references to the "United States of America" shall be construed as references to the Republic of Honduras to the extent that the RCLC makes reference to laws or rules of the United States of America that are within a category of legislation or promulgation that is excluded by the ZEDE Organic Law from the competence of Próspera.

⁷ Revisor's Note: The word "state" replaced by Revisor to conform to the interpretive guidance of RCLC, Div. 5, §5002.

⁸ Nota del Revisor: Las referencias del texto original de esta Regla han sido revisadas para ajustarse a la guía interpretativa de RCLC, Div. 5, §5002, y el Estatuto de Registro de Entidades Próspera, §§2-1-43-0-0-1, et seq., que "si cualquier regla de un conjunto de reglas a las que esta RCLC hace referencia se refiere a una institución, cargo, poder o privilegio que no existe en la jurisdicción adoptiva, la regla se refiere en cambio a la institución, cargo, poder o privilegio funcionalmente equivalente más cercano que sí existe o podría existir en esa jurisdicción," las referencias a un "Estado" en la RCLC se interpretarán como referencias a jurisdicción, ZEDE o Próspera, dependiendo del contexto, con el Código de Entidades de la RCLC enmendado en consecuencia; las referencias a los "Estados Unidos de América" en la CLR se interpretarán como referencias a jurisdicción, ZEDE o Próspera, dependiendo del contexto en la medida en que la CLR haga referencia a leyes o normas de los Estados Unidos de América que estén dentro de una categoría de legislación o promulgación asignada por la Ley Orgánica de la ZEDE a la competencia de Próspera; y las referencias a los "Estados Unidos de América" se interpretarán como referencias a la República de Honduras en la medida en que la CLR haga referencia a leyes o normas de los Estados Unidos de América que estén dentro de una categoría de legislación o promulgación que esté excluida por la Próspera Ley Orgánica de la competencia de la Próspera.

⁹ Nota del Revisor: La palabra "estado" ha sido sustituida por el Revisor para ajustarse a la guía interpretativa del RCLC, Div. 5, §5002.



status of a document of title that otherwise complies with the definition of a document of title.	receptor en aspectos que no se tratan específicamente en este artículo. Sin embargo, la violación de estas leyes no afecta el estado ¹⁰ de un documento de título que de otro modo cumple con la definición de un documento de título.
SECTION 7-104. NEGOTIABLE AND NONNEGOTIABLE DOCUMENT OF TITLE. (a) A document of title is negotiable if by its terms the goods are to be delivered to bearer or to the order of a named person. (b) A document of title other than one described in subsection (a) is nonnegotiable. A bill of lading that states that the goods are consigned to a named person is not made negotiable by a provision that the goods are to be delivered only against an order in a record signed by the same or another named person. (c) A document of title is nonnegotiable if, at the time it is issued, the document has a conspicuous legend, however expressed, that it is nonnegotiable.	SECCIÓN 7-104. DOCUMENTO DE TÍTULO NEGOCIABLE Y NO NEGOCIABLE. (a) Un documento de título es negociable si, según sus términos, los bienes se entregan al portador o al pedido de una persona designada. (b) Un documento de título diferente al descrito en la Subsección (a) no es negociable. Un conocimiento de embarque que declara que los bienes se envían a una persona designada no se hace negociable por una disposición de que los bienes se entregarán solo contra una orden en un registro firmado por la misma persona u otra persona nombrada. (c) Un documento de título no es negociable si, en el momento de su publicación el documento tiene una leyenda conspicua, de cualquier manera en que se exprese, que no es negociable.
7-105. REISSUANCE IN ALTERNATIVE MEDIUM. (a) Upon request of a person entitled under an electronic document of title, the issuer of the electronic document may issue a tangible document of title as a substitute for the electronic document if: (1) the person entitled under the electronic document surrenders control of the document to the issuer; and (2) the tangible document when issued contains a statement that it is issued in substitution for the electronic document. (b) Upon issuance of a tangible document of title in substitution for an electronic document of title in accordance with subsection (a): (1) the electronic document ceases to have any effect	7-105. RE-EMISIÓN EN MEDIO ALTERNATIVO. (a) A solicitud de una persona con derecho bajo un documento electrónico de título, el emisor del documento electrónico puede emitir un documento tangible de título como sustituto del documento electrónico si: (1) la persona con derecho en virtud del documento electrónico cede el control del documento al emisor; y (2) el documento tangible cuando se emite contiene una declaración de que se emite en sustitución del documento electrónico. (b) Al emitirse un documento tangible de título en sustitución de un documento electrónico de

¹⁰ Nota del revisor: La palabra “jurisdicción” fue reemplazada por la palabra “estado” para conformarse a la guía interpretativa de RCLC, Div 5, §5002.



PRÓSPERA ZEDE
Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

or validity; and (2) the person that procured issuance of the tangible document warrants to all subsequent persons entitled under the tangible document that the warrantor was a person entitled under the electronic document when the warrantor surrendered control of the electronic document to the issuer. (c) Upon request of a person entitled under a tangible document of title, the issuer of the tangible document may issue an electronic document of title as a substitute for the tangible document if: (1) the person entitled under the tangible document surrenders possession of the document to the issuer; and (2) the electronic document when issued contains a statement that it is issued in substitution for the tangible document. (d) Upon issuance of the electronic document of title in substitution for a tangible document of title in accordance with subsection (c): (1) the tangible document ceases to have any effect or validity; and (2) the person that procured issuance of the electronic document warrants to all subsequent persons entitled under the electronic document that the warrantor was a person entitled under the tangible document when the warrantor surrendered possession of the tangible document to the issuer.	título de acuerdo con el inciso (a): (1) el documento electrónico deja de tener efecto o validez; y (2) la persona que obtuvo la emisión del documento tangible garantiza a todas las personas subsiguientes que tienen derecho bajo el documento tangible que el garante era una persona con derecho según el documento electrónico cuando el garante cedió el control del documento electrónico al emisor. (c) A solicitud de una persona con derecho bajo un documento tangible de título, el emisor del documento tangible puede emitir un documento electrónico de título como sustituto del documento tangible si: (1) la persona autorizada en virtud del documento tangible cede la posesión del documento al emisor; y (2) el documento electrónico cuando se emite contiene una declaración de que se emite en sustitución del documento tangible. (d) Tras la emisión del documento electrónico de título en sustitución de un documento tangible de título de acuerdo con el inciso (c): (1) el documento tangible deja de tener efecto o validez; y (2) la persona que obtuvo la emisión del documento electrónico garantiza a todas las personas subsiguientes que tienen derecho según el documento electrónico que el garante es una persona con derecho al documento tangible cuando el garante entregó la posesión del documento tangible al emisor.
SECTION 7-106. CONTROL OF ELECTRONIC DOCUMENT OF TITLE. (a) A person has control of an electronic document of title if a system employed for evidencing the transfer of interests in the electronic document reliably establishes that person as the person to which the electronic document was issued or transferred. (b) A system satisfies subsection (a), and a person	SECCIÓN 7-106. CONTROL DE DOCUMENTO ELECTRONICO DE TITULO. (a) Una persona tiene control de un documento electrónico de título si un sistema empleado para evidenciar la transferencia de intereses en el documento electrónico establece de manera confiable que esa persona es la persona a la que se emitió o transfirió el documento electrónico.



PRÓSPERA ZEDE
Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

has¹¹ control of an electronic document of title, if the document is created, stored, and transferred¹² in such a manner that: (1) a single authoritative copy of the document exists which is unique, identifiable, and, except as otherwise provided in paragraphs (4), (5), and (6), unalterable; (2) the authoritative copy identifies the person asserting control as: (A) the person to which the document was issued; or (B) if the authoritative copy indicates that the document has been transferred, the person to which the document was most recently transferred; (3) the authoritative copy is communicated to and maintained by the person asserting control or its designated custodian; (4) copies or amendments that add or change an identified transferee¹³ of the authoritative copy can be made only with the consent of the person asserting control; (5) each copy of the authoritative copy and any copy of a copy is readily identifiable as a copy that is not the authoritative copy; and (6) any amendment of the authoritative copy is readily identifiable as authorized or unauthorized.	(b) Un sistema satisface la Subsección (a), y¹⁴ una persona tiene el control de un documento electrónico de título, si el documento se crea, almacena y transfiere¹⁵ de tal manera que: (1) existe una única copia autorizada del documento que es única, identificable y, salvo que se disponga lo contrario en los párrafos (4), (5) y (6), inalterable; (2) la copia autorizada identifica a la persona que asume el control como: (A) la persona a la que se emitió el documento; o (B) si la copia autorizada indica que el documento ha sido transferido, la persona a la que el documento fue transferido más recientemente; (3) la copia autorizada es comunicada y mantenida por la persona que asume el control o su custodio designado; (4) las copias o enmiendas que agreguen o modifiquen a un receptor¹⁶ identificado de la copia autorizada solo se pueden hacer con el consentimiento de la persona que asume el control; (5) cada copia de la copia autorizada y cualquier copia de una copia es fácilmente identificable como una copia que no es la copia autorizada; y (6) cualquier modificación de la copia autorizada es fácilmente identificable como autorizada o no autorizada.
---	--

¹¹ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

¹² Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

¹³ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

¹⁴ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

¹⁵ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

¹⁶ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).



(c) A system satisfies subsection (a), and a person has control of an electronic document of title, if an electronic copy of the document, a record attached to or logically associated with the electronic copy, or a system in which the electronic copy is recorded: (1) enables the person readily to identify each electronic copy as an authoritative copy or nonauthoritative copy; (2) enables the person readily to identify itself in any way, including by name, identifying number, cryptographic key, office, or account number, as the person to which each authoritative electronic copy was issued or transferred; and (3) gives the person exclusive power, subject to subsection (h), to: (A) prevent others from adding or changing the person to which each authoritative electronic copy has been issued or transferred; and (B) transfer control of each authoritative electronic copy.¹⁷	(c) Un sistema satisface la subsección (a), y una persona tiene el control de un documento electrónico de titularidad, si una copia electrónica del documento, un registro adjunto o lógicamente asociado a la copia electrónica, o un sistema en el que se registra la copia electrónica: (1) permite a la persona identificar fácilmente cada copia electrónica como copia autorizada o copia no autorizada; (2) permite a la persona identificarse fácilmente de cualquier forma, incluso por su nombre, número de identificación, clave criptográfica, oficina o número de cuenta, como la persona a la que se emitió o transfirió cada copia electrónica autorizada; y (3) otorga a la persona el poder exclusivo, sujeto a la subsección (h), de: (A) impedir que otros añadan o cambien la persona a la que se ha expedido o transferido cada copia electrónica autorizada; y (B) transferir el control de cada copia electrónica autorizada.¹⁸
(d) Subject to subsection (e), a power is exclusive under subsection (c)(3)(A) and (B), even if: (1) the authoritative electronic copy, a record attached to or logically associated with the authoritative electronic copy, or a system in which the authoritative electronic copy is recorded limits the use of the document of title or has a protocol that is programmed to cause a change, including a transfer or loss of control; or (2) the power is shared with another person.¹⁹	(d) Sujeto a la subsección (e), un poder es exclusivo bajo la subsección (c)(3)(A) y (B), incluso si: (1) la copia electrónica autorizada, un registro adjunto o lógicamente asociado a la copia electrónica autorizada, o un sistema en el que esté registrada la copia electrónica autorizada limita el uso del documento de titularidad o tiene un protocolo que está programado para causar un cambio, incluyendo una transferencia

¹⁷ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

¹⁸ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

¹⁹ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).



	o pérdida de control; o (2) el poder se comparte con otra persona. ²⁰
(e) A power of a person is not shared with another person under subsection (d)(2) and the person's power is not exclusive if: (1) the person can exercise a power only if the power also is exercised by the other person; and (2) the other person either: (A) can exercise the power without exercise of the power by the person; or (B) is the transferor to the person of an interest in the document of title. ²¹	(e) Un poder de una persona no es compartido con otra persona de conformidad con la subsección (d)(2) y el poder de la persona no es exclusivo si: (1) la persona puede ejercer un poder sólo si el poder también es ejercido por la otra persona; y (2) la otra persona: (A) puede ejercer el poder sin que lo ejerza la persona; o bien (B) es el transmisor a la persona de un interés sobre el documento de titularidad. ²²
(f) If a person has the powers specified in subsection (c)(3)(A) and (B), the powers are presumed to be exclusive. (g) A person has control of an electronic document of title if another person, other than the transferor to the person of an interest in the document: (1) has control of the document and acknowledges that it has control on behalf of the person; or (2) obtains control of the document after having acknowledged that it will obtain control of the document on behalf of the person. ²³	(f) Si una persona tiene los poderes especificados en la subsección (c)(3)(A) y (B), se presume que los poderes son exclusivos. (g) Una persona tiene el control de un documento electrónico de titularidad si otra persona, distinta del transmisor a la persona de un interés sobre el documento: (1) tiene el control del documento y reconoce que tiene el control en nombre de la persona; u (2) obtiene el control del documento tras haber reconocido que obtendrá el control del documento en nombre de la persona. ²⁴
(h) A person that has control under this section is not required to acknowledge that it has or will obtain control on behalf of another person. (i) If a person acknowledges that it has or will obtain control on behalf of another person, unless the person otherwise agrees or law other than this article otherwise provides, the person does not owe any duty	(h) Una persona que tiene el control de conformidad con esta sección no está obligada a reconocer que tiene u obtendrá el control en nombre de otra persona. (i) Si una persona reconoce que tiene u obtendrá el control en nombre de otra persona, a menos que la persona acuerde lo contrario o

²⁰ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

²¹ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

²² Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).

²³ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

²⁴ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).



PRÓSPERA ZEDE
Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

to the other person and is not required to confirm the acknowledgment to any other person. ²⁵	la ley distinta de este artículo disponga lo contrario, la persona no tiene ninguna obligación con la otra persona y no está obligada a confirmar el reconocimiento a ninguna otra persona. ²⁶
SECTION 7-107. [Revisor's Note: Stricken as inapplicable to Próspera ZEDE]	SECCIÓN 7-107. [Nota del Revisor: Anulado como inaplicable a la Próspera ZEDE]
PART 2. WAREHOUSE RECEIPTS: SPECIAL PROVISIONS SECTION 7-201. PERSON THAT MAY ISSUE A WAREHOUSE RECEIPT; STORAGE UNDER BOND. (a) A warehouse receipt may be issued by any warehouse. (b) If goods, including distilled spirits and agricultural commodities, are stored under a statute requiring a bond against withdrawal or a license for the issuance of receipts in the nature of warehouse receipts, a receipt issued for the goods is deemed to be a warehouse receipt even if issued by a person that is the owner of the goods and is not a warehouse.	PARTE 2. RECIBOS DE ALMACEN: DISPOSICIONES ESPECIALES SECCIÓN 7-201. PERSONA QUE PUEDE EMITIR UN RECIBO DE ALMACÉN; ALMACENAMIENTO BAJO FIANZA. (a) Un recibo de almacén puede ser emitido por cualquier almacén. (b) Si las mercancías, incluidas las bebidas espirituosas destiladas y los productos agrícolas, se almacenan en virtud de un estatuto que exige una fianza contra el retiro o una licencia para la emisión de recibos en forma de recibos de almacén, un recibo emitido por los bienes se considera un depósito, un recibo incluso si es emitido por una persona que es el propietario de los bienes y no es un almacén.
SECTION 7-202. FORM OF WAREHOUSE RECEIPT. (a) A warehouse receipt need not be in any particular form. (b) Unless a warehouse receipt provides for each of the following, the warehouse is liable for damages caused to a person injured by the omission: (1) the location of the warehouse facility where the goods are stored; (2) the date of issue of the receipt; (3) the unique identification code of the receipt; (4) a statement whether the goods received will be delivered to the bearer, to a named person, or to a	SECCIÓN 7-202. FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN. (a) Un recibo de almacén no necesita estar en ninguna forma particular. (b) A menos que el recibo del almacén contenga cada uno de los siguientes puntos, el almacén es responsable de los daños causados a una persona lesionada por la omisión: (1) la ubicación del almacén donde se almacenan las mercancías; (2) la fecha de emisión del recibo; (3) el código de identificación único del recibo; (4) una declaración de si los bienes recibidos se

²⁵ Revisor's note: The original text of this Rule has been amended to conform to the Digital Asset and Transaction Amendment Statute, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (publication date: June 12, 2023).

²⁶ Nota del Revisor: El texto original de esta Norma ha sido modificado para ajustarse a la Ley de Modificación de Activos y Transacciones Digitales, §§2-3-200-0-0-0-1, et seq. (fecha de publicación: 12 de junio de 2023).



named person or its order; (5) the rate of storage and handling charges, but if goods are stored under a field warehousing arrangement, a statement of that fact is sufficient on a nonnegotiable receipt; (6) a description of the goods or the packages containing them; (7) the signature of the warehouse or its agent; (8) if the receipt is issued for goods that the warehouse owns, either solely, jointly, or in common with others, the fact of that ownership; and (9) a statement of the amount of advances made and of liabilities incurred for which the warehouse claims a lien or security interest but if the precise amount of advances made or of liabilities incurred is, at the time of the issue of the receipt, unknown to the warehouse or to its agent that issued the receipt, a statement of the fact that advances have been made or liabilities incurred and the purpose of the advances or liabilities is sufficient. (c) A warehouse may insert in its receipt any terms that are not contrary to the provisions of [the Uniform Commercial Code] and do not impair its obligation of delivery under Section 7-403 or its duty of care under Section 7-204. Any contrary provisions are ineffective.	entregarán al portador, a una persona designada, a una persona designada o a su orden; (5) la tasa de los cargos de almacenamiento y manejo, pero si los bienes se almacenan bajo un acuerdo de almacenamiento de campo, una declaración de ese hecho es suficiente en un recibo no negociable; (6) una descripción de los bienes o de los paquetes que los contienen; (7) la firma del almacén o su agente; (8) si el recibo se emite para bienes que el almacén posee, ya sea de manera única, conjunta o en común con otros, el hecho de esa propiedad; y (9) una declaración del monto de los anticipos realizados y de los pasivos incurridos por los cuales el almacén reclama un derecho de retención o de garantía, pero si el monto exacto de los anticipos hechos o pasivos incurridos es, en el momento de la emisión del recibo, desconocido al almacén o a su agente que emitió el recibo, una declaración del hecho de que se han realizado anticipos o pasivos incurridos y el propósito de los anticipos o pasivos es suficiente. (c) Un almacén puede insertar en su recibo cualquier término que no sea contrario a las disposiciones del Código de Comercio Uniforme y no menoscabe su obligación de entrega según la Sección 7-403 o su deber de cuidado según la Sección 7-204. Cualquier disposición contraria es inefectiva.
SECTION 7-203. LIABILITY FOR NONRECEIPT OR MISDESCRIPTION. A party to or purchaser for value in good faith of a document of title, other than a bill of lading, that relies upon the description of the goods in the document may recover from the issuer damages caused by the nonreceipt or misdescription of the goods, except to the extent that: (1) the document conspicuously indicates that the	SECCIÓN 7-203. RESPONSABILIDAD POR FALTA DE RECIBO O DESCRIPCIÓN ERRÓNEA. Una parte o un comprador por valor de buena fe de un documento de título, que no sea un conocimiento de embarque, que se basa en la descripción de los bienes en el documento, puede recuperar del emisor los daños causados por la falta de recibo o la descripción incorrecta



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

issuer does not know whether all or part of the goods in fact were received or conform to the description, such as a case in which the description is in terms of marks or labels or kind, quantity, or condition, or the receipt or description is qualified by “contents, condition, and quality unknown”, “said to contain”, or words of similar import, if the indication is true; or (2) the party or purchaser otherwise has notice of the nonreceipt or misdescription.	de los bienes, excepto en la medida en que: (1) el documento indica claramente que el emisor no sabe si la totalidad o parte de las mercancías de hecho se recibieron o se ajustan a la descripción, como en el caso de que la descripción sea en términos de marcas o etiquetas o tipo, cantidad, o condición, o el recibo o la descripción están calificados por “contenido, condición y calidad desconocida”, “se dice que contiene” o palabras de importe similar, si la indicación es verdadera; o (2) la parte o el comprador de lo contrario recibe notificación de la falta de recibo o descripción incorrecta.
SECTION 7-204. DUTY OF CARE; CONTRACTUAL LIMITATION OF WAREHOUSE’S LIABILITY. (a) A warehouse is liable for damages for loss of or injury to the goods caused by its failure to exercise care with regard to the goods that a reasonably careful person would exercise under similar circumstances. However, unless otherwise agreed, the warehouse is not liable for damages that could not have been avoided by the exercise of that care. (b) Damages may be limited by a term in the warehouse receipt or storage agreement limiting the amount of liability in case of loss or damage beyond which the warehouse is not liable. No such limitation is effective with respect to the warehouse’s liability for conversion to its own use. The warehouse’s liability, on request of the bailor in a record at the time of signing such storage agreement or within a reasonable time after receipt of the warehouse receipt, may be increased on part or all of the goods covered by the storage agreement or the warehouse receipt. In this event, increased rates may be charged based on an increased valuation of the goods. (c) Reasonable provisions as to the time and manner of presenting claims and commencing actions based on the bailment may be included in the warehouse receipt or storage agreement.	SECCIÓN 7-204. DEBER DE CUIDADO; LIMITACIÓN CONTRACTUAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALMACÉN. (a) Un almacén es responsable de los daños y perjuicios causados por la pérdida o el daño de las mercancías debido a su falta de cuidado con respecto a las mercancías que una persona razonablemente cuidadosa ejercería en circunstancias similares. Sin embargo, a menos que se acuerde lo contrario, el almacén no se hace responsable de los daños que no podrían haberse evitado mediante el ejercicio de ese cuidado. (b) Los daños pueden estar limitados por un término en el recibo del almacén o en el acuerdo de almacenamiento que limita el monto de la responsabilidad en caso de pérdida o daño más allá del cual el almacén no es responsable. Ninguna limitación de este tipo es efectiva con respecto a la responsabilidad del almacén por la conversión a su propio uso. La responsabilidad del almacén, a solicitud del prestamista en un registro al momento de firmar dicho acuerdo de almacenamiento o dentro de un tiempo razonable después de recibir el recibo del almacén, puede incrementarse en parte o en la totalidad de los bienes cubiertos por el acuerdo de almacenamiento o el recibo de almacén. En



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

[the remaining part of this provision has been stricken by the Revisor as inapplicable]	este caso, se pueden cobrar tarifas en función de una mayor valoración de los bienes. (c) Las disposiciones razonables sobre el momento y la forma en que se presentan las reclamaciones y las acciones de inicio basadas en el rescate pueden incluirse en el recibo del almacén o en el acuerdo de almacenamiento. [la parte restante de esta disposición ha sido tachada por el Revisor de inaplicable]
SECTION 7-205. TITLE UNDER WAREHOUSE RECEIPT DEFEATED IN CERTAIN CASES. A buyer in ordinary course of business of fungible goods sold and delivered by a warehouse that is also in the business of buying and selling such goods takes the goods free of any claim under a warehouse receipt even if the receipt is negotiable and has been duly negotiated.	SECCIÓN 7-205. TÍTULO BAJO RECEPCIÓN DE ALMACÉN ANULADO EN CIERTOS CASOS. Un comprador en el curso ordinario de negocios de productos fungibles vendidos y entregados por un almacén que también se dedica a la compra y venta de dichos productos, toma los productos libres²⁷ de cualquier reclamación bajo un recibo de almacén incluso si el recibo es negociable y ha sido debidamente negociado.
SECTION 7-206. TERMINATION OF STORAGE AT WAREHOUSE'S OPTION. (a) A warehouse, by giving notice to the person on whose account the goods are held and any other person known to claim an interest in the goods, may require payment of any charges and removal of the goods from the warehouse at the termination of the period of storage fixed by the document of title or, if a period is not fixed, within a stated period not less than 30 days after the warehouse gives notice. If the goods are not removed before the date specified in the notice, the warehouse may sell them pursuant to Section 7-210. (b) If a warehouse in good faith believes that goods are about to deteriorate or decline in value to less than the amount of its lien within the time provided in subsection (a) and Section 7-210, the warehouse may specify in the notice given under subsection (a) any reasonable shorter time for removal of the goods	SECCIÓN 7-206. TERMINACIÓN DEL ALMACENAMIENTO ANTE OPCIÓN DE ALMACÉN. (a) Un almacén, al notificar a la persona en cuya cuenta se almacenan los bienes y a cualquier otra persona que se sepa que reclama un interés sobre los bienes, puede exigir el pago de cualquier cargo y el retiro de los bienes del almacén a la terminación del período de almacenamiento fijado por el documento de título o, si el período no es fijo, dentro de un período establecido no menos de 30 días después de que el almacén notifica. Si los bienes no se retiran antes de la fecha especificada en el aviso, el almacén puede venderlos de conformidad con la Sección 7-210. (b) Si un almacén de buena fe cree que los bienes están a punto de deteriorarse o disminuir

²⁷ Nota del revisor: La palabra “libres” añadida para corregir el error tipográfico para cambiar la forma de singular a plural que se puede determinar a partir del contexto.



and, if the goods are not removed, may sell them at public sale held not less than one week after a single advertisement or posting. (c) If, as a result of a quality or condition of the goods of which the warehouse did not have notice at the time of deposit, the goods are a hazard to other property, the warehouse facilities, or other persons, the warehouse may sell the goods at public or private sale without advertisement or posting on reasonable notification to all persons known to claim an interest in the goods. If the warehouse, after a reasonable effort, is unable to sell the goods, it may dispose of them in any lawful manner and does not incur liability by reason of that disposition. (d) A warehouse shall deliver the goods to any person entitled to them under this article upon due demand made at any time before sale or other disposition under this section. (e) A warehouse may satisfy its lien from the proceeds of any sale or disposition under this section but shall hold the balance for delivery on the demand of any person to which the warehouse would have been bound to deliver the goods.	en valor a menos del monto de su derecho de retención dentro del tiempo provisto en la Subsección (a) y la Sección 7-210, el almacén puede especificar en el aviso dado en la Subsección (a) un tiempo razonable más corto para la remoción de los bienes y, si los bienes no se retiran, puede venderlos en una venta pública que se realice no menos de una semana después de un anuncio o publicación. (c) Si, como resultado de una calidad o condición de los bienes que el almacén no tenía aviso en el momento del depósito, los bienes son un peligro para otras propiedades, las instalaciones del almacén u otras personas, el almacén puede vender los productos en venta pública o privada sin publicidad o publicación ante notificación razonable a todas las personas que se sabe que reclaman un interés en los productos. Si el almacén, después de un esfuerzo razonable, no puede vender los bienes, puede disponer de ellos de manera legal y no incurrir en responsabilidad por esa disposición. (d) Un almacén entregará los bienes a cualquier persona que tenga derecho a ellos en virtud de este artículo a solicitud debida en cualquier momento antes de la venta u otra disposición en virtud de esta sección. (e) Un almacén puede satisfacer su derecho de retención sobre el producto de cualquier venta o disposición en virtud de esta sección, pero deberá mantener el saldo para la entrega ante la exigencia de cualquier persona a la que el almacén hubiera estado obligado a entregar las mercancías.
SECTION 7-207. GOODS MUST BE KEPT SEPARATE; FUNGIBLE GOODS. (a) Unless the warehouse receipt provides otherwise, a warehouse shall keep separate the goods covered by each receipt so as to permit at all times identification and delivery of those goods. However, different lots of fungible goods may be commingled. (b) If different lots of fungible goods are	SECCIÓN 7-207. LAS MERCANCÍAS DEBEN MANTENERSE SEPARADAS; MERCANCÍAS FUNGIBLES. (a) A menos que el recibo del almacén disponga lo contrario, un almacén mantendrá separados los bienes cubiertos por cada recibo para permitir en todo momento la identificación y entrega de dichos bienes. Sin embargo,



commingled, the good are owned in common by the persons entitled thereto and the warehouse is severally liable to each owner for that owner's share. If, because of overissue, a mass of fungible goods is insufficient to meet all the receipts the warehouse has issued against it, the persons entitled include all holders to which overissued receipts have been duly negotiated.	diferentes lotes de productos fungibles pueden ser mezclados. (b) Si se mezclan diferentes lotes de productos fungibles, los bienes que les pertenecen tienen el mismo derecho y el almacén es responsable ante cada propietario de la parte del propietario. Si, debido a la emisión excesiva, una masa de bienes fungibles es insuficiente para cumplir con todos los recibos que el almacén ha emitido en su contra, las personas con derecho incluyen todos los titulares a los que se han negociado debidamente los recibos emitidos en exceso.
SECTION 7-208. ALTERED WAREHOUSE RECEIPTS. If a blank in a negotiable tangible warehouse receipt has been filled in without authority, a good faith purchaser for value and without notice of the lack of authority may treat the insertion as authorized. Any other unauthorized alteration leaves any tangible or electronic warehouse receipt enforceable against the issuer according to its original tenor.	SECCIÓN 7-208. RECIBOS DE ALMACENES ALTERADOS. Si se ha completado un espacio en blanco en un recibo de almacén tangible negociable sin autorización, un comprador de buena fe por su valor y sin aviso de falta de autoridad puede tratar la inserción como autorizada. Cualquier otra alteración no autorizada deja cualquier recibo de almacén tangible o electrónico exigible contra el emisor de acuerdo con su tenor original.
SECTION 7-209. LIEN OF WAREHOUSE. (a) A warehouse has a lien against the bailor on the goods covered by a warehouse receipt or storage agreement or on the proceeds thereof in its possession for charges for storage or transportation, including demurrage and terminal charges, insurance, labor, or other charges, present or future, in relation to the goods, and for expenses necessary for preservation of the goods or reasonably incurred in their sale pursuant to law. If the person on whose account the goods are held is liable for similar charges or expenses in relation to other goods whenever deposited and it is stated in the warehouse receipt or storage agreement that a lien is claimed for charges and expenses in relation to other goods, the warehouse also has a lien against the goods covered by the warehouse receipt or storage agreement or on the proceeds thereof in its possession for those	SECCIÓN 7-209. DERECHO DE RETENCION DE ALMACEN. (a) Un almacén tiene un derecho de retención contra el depositante sobre los bienes cubiertos por un recibo de almacén o acuerdo de almacenamiento o sobre el producto del mismo en su posesión por cargos de almacenamiento o transporte, incluidos cargos por demora y terminales, seguros, mano de obra u otros cargos, presente o futuro, en relación con los bienes, y por los gastos necesarios para la conservación de los bienes o razonablemente incurridos en su venta de conformidad con la ley. Si la persona en cuya cuenta se mantienen los bienes es responsable de cargos o gastos similares en relación con otros bienes siempre que se depositen y se indica en el recibo de almacén o acuerdo de almacenamiento que se



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

charges and expenses, whether or not the other goods have been delivered by the warehouse. However, as against a person to which a negotiable warehouse receipt is duly negotiated, a warehouse's lien is limited to charges in an amount or at a rate specified in the warehouse receipt or, if no charges are so specified, to a reasonable charge for storage of the specific goods covered by the receipt subsequent to the date of the receipt. (b) The warehouse may also reserve a security interest under Article 9 against the bailor for the maximum amount specified on the receipt for charges other than those specified in subsection (a), such as for money advanced and interest. A security interest is governed by Article 9. (c) A warehouse's lien for charges and expenses under subsection (a) or a security interest under subsection (b) is also effective against any person that so entrusted the bailor with possession of the goods that a pledge of them by the bailor to a good faith purchaser for value would have been valid. However, the lien or security interest is not effective against a person that before issuance of a document of title had a legal interest or a perfected security interest in the goods and that did not: (1) deliver or entrust the goods or any document covering the goods to the bailor or the bailor's nominee with actual or apparent authority to ship, store, or sell; or with power to obtain delivery under Section 7-403; or with power of disposition under Sections 2-403, 2A-304(2), 2A-305(2) or 9-320 or other statute or rule of law; or (2) acquiesce in the procurement by the bailor or its nominee of any document. (d) A warehouse's lien on household goods for charges and expenses in relation to the goods under subsection (a) is also effective against all persons if the depositor was the legal possessor of the goods at the time of deposit. In this subsection, "household goods" means furniture, furnishings, or personal effects used by the depositor in a dwelling. (e) A warehouse loses its lien on any goods that it	reclama un gravamen por cargos y gastos en relación con otros bienes, El almacén también tiene un derecho de retención sobre los bienes cubiertos por el recibo del almacén o el acuerdo de almacenamiento o sobre el producto de los mismos en su poder por esos cargos y gastos, ya sea que los otros bienes hayan sido entregados o no por el almacén. Sin embargo, a diferencia de una persona a la que un recibo de almacén negociable está debidamente negociado, el derecho de retención de un almacén se limita a cargos en una cantidad o en una tarifa especificada en el recibo de almacén o, si no hay cargos especificados, a un cargo razonable por almacenamiento de los bienes específicos cubiertos por el recibo posterior a la fecha del recibo. (b) El almacén también puede reservar un interés de garantía conforme al Artículo 9 contra el prestamista por el monto máximo especificado en el recibo por cargos distintos a los especificados en el inciso (a), como por ejemplo, dinero anticipado e intereses. Un interés de garantía se rige por el artículo 9. (c) El gravamen de un almacén por cargos y gastos en virtud de la Subsección (a) o un interés de garantía en virtud de la Subsección (b) también es efectivo contra cualquier persona que haya confiado al depositante la posesión de los bienes que una prenda de ellos por parte del depositante a un comprador de buena fe por valor hubiera sido válido. Sin embargo, el gravamen o el interés de garantía no es efectivo contra una persona que antes de la emisión de un documento de título tenía un interés legal o un interés de garantía perfeccionado en los bienes y que no: (1) entregó o confió los bienes o cualquier documento que cubra los bienes al depositante o al candidato del depositante con autoridad real o aparente para enviar, almacenar o vender; o con poder para obtener la entrega bajo la Sección 7-403; o con poder de disposición bajo
--	---



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

voluntarily delivers or unjustifiably refuses to deliver.	las Secciones 2-403, 2A-304 (2), 2A-305 (2) o 9-320 u otro estatuto o regla de derecho; o (2) aceptar la adquisición por parte del depositante o su representante de cualquier documento. (d) El derecho de retención de un almacén sobre bienes del hogar por cargos y gastos relacionados con los bienes de la Subsección (a) también es efectivo contra todas las personas si el depositante era el poseedor legal de los bienes en el momento del depósito. En esta Subsección, “artículos del hogar” significa muebles, accesorios o efectos personales utilizados por el depositante en una vivienda. (e) Un almacén pierde su derecho de retención sobre cualquier mercancía que entregue voluntariamente o se niega injustificadamente a entregar.
SECTION 7-210. ENFORCEMENT OF WAREHOUSE'S LIEN. (a) Except as otherwise provided in subsection (b), a warehouse's lien may be enforced by public or private sale of the goods, in bulk or in packages, at any time or place and on any terms that are commercially reasonable, after notifying all persons known to claim an interest in the goods. The notification must include a statement of the amount due, the nature of the proposed sale, and the time and place of any public sale. The fact that a better price could have been obtained by a sale at a different time or in a different method from that selected by the warehouse is not of itself sufficient to establish that the sale was not made in a commercially reasonable manner. The warehouse has sold in a commercially reasonable manner if the warehouse sells the goods in the usual manner in any recognized market therefor, sells at the price current in that market at the time of the sale, or has otherwise sold in conformity with commercially reasonable practices among dealers in the type of goods sold. A sale of more goods than apparently necessary to be offered to ensure satisfaction of the obligation is not	SECCIÓN 7-210. APLICACIÓN DEL DERECHO DE RETENCIÓN DE ALMACÉN. (a) Salvo que se disponga lo contrario en la Subsección (b), el derecho de retención de un almacén puede imponerse mediante la venta pública o privada de las mercancías, a granel o en paquetes, en cualquier momento o lugar y en cualquier término que sea comercialmente razonable, después de notificar a todas las personas conocidas que puedan reclamar un interés sobre los productos. La notificación debe incluir una declaración del monto adeudado, la naturaleza de la venta propuesta y el momento y lugar de cualquier venta pública. El hecho de que un precio mejor pudiera haberse obtenido mediante una venta en un momento diferente o bajo un método diferente al seleccionado por el almacén no es suficiente para establecer que la venta no se realizó de una manera comercialmente razonable. El almacén ha vendido de una manera comercialmente razonable si el almacén vende las mercancías de la manera habitual en cualquier mercado reconocido por el mismo, vende al precio actual



commercially reasonable, except in cases covered by the preceding sentence. (b) A warehouse's lien on goods, other than goods stored by a merchant in the course of its business, may be enforced only if the following requirements are satisfied: (1) All persons known to claim an interest in the goods must be notified. (2) The notification must include an itemized statement of the claim, a description of the goods subject to the lien, a demand for payment within a specified time not less than 10 days after receipt of the notification, and a conspicuous statement that unless the claim is paid within that time the goods will be advertised for sale and sold by auction at a specified time and place. (3) The sale must conform to the terms of the notification. (4) The sale must be held at the nearest suitable place to where the goods are held or stored. (5) After the expiration of the time given in the notification, an advertisement of the sale must be published once a week for two weeks consecutively in a newspaper of general circulation where the sale is to be held. The advertisement must include a description of the goods, the name of the person on whose account the goods are being held, and the time and place of the sale. The sale must take place at least 15 days after the first publication. If there is no newspaper of general circulation where the sale is to be held, the advertisement must be posted at least 10 days before the sale in not less than six conspicuous places in the neighborhood of the proposed sale. (c) Before any sale pursuant to this section, any person claiming a right in the goods may pay the amount necessary to satisfy the lien and the reasonable expenses incurred in complying with this section. In that event, the goods may not be sold but must be retained by the warehouse subject to the terms of the receipt and this article. (d) A warehouse may buy at any public sale held pursuant to this section. (e) A purchaser in good faith of goods sold to	en ese mercado en el momento de la venta, o ha vendido de conformidad con las prácticas comercialmente razonables entre los distribuidores en el tipo de bienes vendidos. Una venta de más bienes de los que aparentemente es necesario ofrecer para garantizar el cumplimiento de la obligación no es comercialmente razonable, excepto en los casos cubiertos por la oración anterior. (b) El derecho de retención de un almacén sobre bienes, que no sean bienes almacenados por un comerciante en el curso de su negocio, solo se puede hacer cumplir si se cumplen los siguientes requisitos: (1) Todas las personas que se sabe que reclaman un interés en las mercancías deben ser notificadas. (2) La notificación debe incluir una declaración detallada de la reclamación, una descripción de los bienes sujetos al embargo, una exigencia de pago dentro de un tiempo especificado no menos de 10 días después de recibir la notificación y una declaración visible que, a menos que la reclamación se pague dentro de ese tiempo en que los productos se anunciarán para la venta y se venderán por subasta en un momento y lugar específicos. (3) La venta debe cumplir con los términos de la notificación. (4) La venta debe realizarse en el lugar adecuado más cercano al lugar donde se guardan o almacenan las mercancías. (5) Después de la expiración del tiempo dado en la notificación, un anuncio de la venta debe publicarse una vez por semana durante dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general donde se realizará la venta. El anuncio debe incluir una descripción de los bienes, el nombre de la persona en cuya cuenta se están reteniendo los bienes y la hora y el lugar de la venta. La venta debe realizarse al menos 15 días después de la primera publicación. Si no hay un periódico de
--	--



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

enforce a warehouse's lien takes the goods free of any rights of persons against which the lien was valid, despite the warehouse's noncompliance with this section. (f) A warehouse may satisfy its lien from the proceeds of any sale pursuant to this section but shall hold the balance, if any, for delivery on demand to any person to which the warehouse would have been bound to deliver the goods. (g) The rights provided by this section are in addition to all other rights allowed by law to a creditor against a debtor. (h) If a lien is on goods stored by a merchant in the course of its business, the lien may be enforced in accordance with subsection (a) or (b). (i) A warehouse is liable for damages caused by failure to comply with the requirements for sale under this section and, in case of willful violation, is liable for conversion.	circulación general en el que se realizará la venta, el anuncio debe publicarse al menos 10 días antes de la venta en no menos de seis lugares conspicuos en el vecindario de la venta propuesta. (c) Antes de cualquier venta en virtud de esta sección, cualquier persona que reclame un derecho sobre los bienes puede pagar la cantidad necesaria para satisfacer el gravamen y los gastos razonables incurridos para cumplir con esta sección. En ese caso, los bienes no pueden venderse, pero deben ser retenidos por el almacén sujeto a los términos del recibo y este artículo. (d) Un almacén puede comprar en cualquier venta pública celebrada de conformidad con esta sección. (e) Un comprador de buena fe de los bienes vendidos para aplicar el derecho de retención de un almacén toma los productos libre de cualquiera de los derechos de las personas contra los cuales el derecho de retención era válido, a pesar del incumplimiento del almacén con esta sección. (f) Un almacén puede satisfacer su derecho de retención sobre el producto de cualquier venta en virtud de esta sección, pero deberá mantener el saldo, si corresponde, para la entrega a pedido de cualquier persona a la que el almacén hubiera estado obligado a entregar las mercancías. (g) Los derechos provistos por esta sección son adicionales a todos los demás derechos permitidos por la ley a un acreedor contra un deudor. (h) Si un gravamen es sobre bienes almacenados por un comerciante en el curso de su negocio, el gravamen puede ser ejecutado de acuerdo con el inciso (a) o (b). (i) Un almacén es responsable por los daños causados por el incumplimiento de los requisitos de venta en virtud de esta sección y,
---	--



	en caso de violación intencional, es responsable de la conversión.
PART 3 BILLS OF LADING: SPECIAL PROVISIONS SECTION 7-301. LIABILITY FOR NONRECEIPT OR MISDESCRIPTION; “SAID TO CONTAIN”; “SHIPPER'S LOAD AND COUNT”; IMPROPER HANDLING. (a) A consignee of a nonnegotiable bill of lading which has given value in good faith, or a holder to which a negotiable bill has been duly negotiated, relying upon the description of the goods in the bill or upon the date shown in the bill, may recover from the issuer damages caused by the misdating of the bill or the nonreceipt or misdescription of the goods, except to the extent that the document of title indicates that the issuer does not know whether any part or all of the goods in fact were received or conform to the description, such as in a case in which the description is in terms of marks or labels or kind, quantity, or condition or the receipt or description is qualified by “contents or condition of contents of packages unknown”, “said to contain”, “shipper's weight, load and count” or words of similar import, if that indication is true. (b) If goods are loaded by the issuer of the bill of lading, the issuer must count the packages of goods if shipped in packages and ascertain the kind and quantity if shipped in bulk and words such as “shipper's weight, load and count” or words of similar import indicating that the description was made by the shipper are ineffective except as to goods concealed by packages. (c) If bulk goods are loaded by a shipper that makes available to the issuer of the bill of lading adequate facilities for weighing those goods, the issuer must ascertain the kind and quantity within a reasonable time after receiving the shipper's request in a record to do so. In that case, “shipper's weight” or words of similar import are ineffective. (d) The issuer, by including in the bill of lading the words “shipper's weight, load and count” or words of	PARTE 3 CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE: DISPOSICIONES ESPECIALES SECCIÓN 7-301. RESPONSABILIDAD POR NO RECIBO O DESCRIPCION ERRONEA; “DICE QUE CONTIENE”; “CARGA Y CUENTA DEL ENVIADOR”; MANEJO INADECUADO. (a) Un destinatario de un conocimiento de embarque no negociable que haya dado valor de buena fe, o un titular al que se haya negociado debidamente un factura negociable, basándose en la descripción de los productos en el factura o en la fecha que figura en el factura, puede recuperar del emisor daños y perjuicios causados por la fecha errónea de la factura o la no falta de recibo o la mala descripción de las mercancías, excepto en la medida en que el documento de título indica que el emisor no sabe si una parte o la totalidad de las mercancías, de hecho, fueron recibidos o conformes con la descripción, como en el caso de que la descripción sea en términos de marcas o etiquetas o tipo, cantidad o condición, o el recibo o la descripción estén calificados por “contenido o condición del contenido de los paquetes desconocidos”, “se dice que contiene”, “peso, carga y conteo del remitente” o palabras de importe similar, si esa indicación es verdadera. (b) Si los productos son cargados por el emisor del conocimiento de embarque, el emisor debe contar los paquetes de productos si se envían en paquetes y determinar el tipo y la cantidad si se envían a granel y palabras tales como “peso, carga y conteo del remitente” o palabras de importe similar que indiquen que la descripción realizada por el remitente es inefectiva, excepto en el caso de bienes ocultos por paquetes. (c) Si las mercancías a granel son cargadas por



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

similar import, may indicate that the goods were loaded by the shipper, and, if that statement is true, the issuer is not liable for damages caused by the improper loading. However, omission of such words does not imply liability for damages caused by improper loading. (e) A shipper guarantees to the issuer the accuracy at the time of shipment of the description, marks, labels, number, kind, quantity, condition, and weight, as furnished by the shipper, and the shipper shall indemnify the issuer against damage caused by inaccuracies in those particulars. This right of the issuer to that indemnity does not limit its responsibility or liability under the contract of carriage to any person other than the shipper.	un remitente que pone a disposición del emisor del conocimiento de embarque instalaciones adecuadas para pesar esas mercancías, el emisor debe determinar el tipo y la cantidad dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del expedidor en un registro para hacerlo. En ese caso, el “peso del remitente” o palabras de importe similar son ineficaces. (d) El emisor, al incluir en el conocimiento de embarque las palabras “peso, carga y conteo del remitente” o palabras de importe similar, puede indicar que las mercancías fueron cargadas por el remitente y, si esa declaración es verdadera, el emisor no se hace responsable de los daños causados por la carga inadecuada. Sin embargo, la omisión de tales palabras no implica responsabilidad por daños causados por una carga incorrecta. (e) Un remitente garantiza al emisor la exactitud en el momento del envío de la descripción, las marcas, las etiquetas, el número, el tipo, la cantidad, la condición y el peso proporcionados por el remitente, y el remitente deberá indemnizar al emisor por daños causada por inexactitudes en esos detalles. Este derecho del emisor a esa indemnización no limita su responsabilidad u obligación en virtud del contrato de transporte a cualquier persona que no sea el remitente.
SECTION 7-302. THROUGH BILLS OF LADING AND SIMILAR DOCUMENTS OF TITLE. (a) The issuer of a through bill of lading or other document of title embodying an undertaking to be performed in part by a person acting as its agent or by a performing carrier is liable to any person entitled to recover on the document for any breach by the other person or the performing carrier of its obligation under the document. However, to the extent that the bill covers an undertaking to be performed overseas or in territory not contiguous to	SECCIÓN 7-302. A TRAVÉS DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DOCUMENTOS SIMILARES DE TÍTULO. (a) El emisor de un conocimiento de embarque u otro documento de título que incorpore un compromiso que debe ser realizado en parte por una persona que actúa como su agente o por un transportista ejecutante es responsable ante cualquier persona con derecho a recuperar el documento por cualquier incumplimiento por la otra persona o el transportista ejecutante de su obligación en virtud del documento. Sin



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

this ZEDE²⁸ or an undertaking including matters other than transportation, this liability for breach by the other person or the performing carrier may be varied by agreement of the parties. (b) If goods covered by a through bill of lading or other document of title embodying an undertaking to be performed in part by a person other than the issuer are received by that person, the person is subject, with respect to its own performance while the goods are in its possession, to the obligation of the issuer. The person's obligation is discharged by delivery of the goods to another person pursuant to the document and does not include liability for breach by any other person or by the issuer. (c) The issuer of a through bill of lading or other document of title described in subsection (a) is entitled to recover from the performing carrier, or other person in possession of the goods when the breach of the obligation under the document occurred: (1) the amount it may be required to pay to any	embargo, en la medida en que la factura cubra una empresa que se realizará en el extranjero o en un territorio no contiguo a este ZEDE²⁹ continentales o una empresa que incluya asuntos que no sean transporte, esta responsabilidad por incumplimiento por parte de la otra persona o del transportista ejecutado puede variar por acuerdo de las partes. (b) Si los bienes cubiertos por un conocimiento de embarque u otro documento de título que incluye un compromiso que debe ser realizado en parte por una persona distinta del emisor son recibidos por esa persona, la persona está sujeta, con respecto a su propio desempeño, mientras los bienes están en su poder, a la obligación del emisor. La obligación de la persona se descarga mediante la entrega de los bienes a otra persona conforme al documento y no incluye la responsabilidad por el incumplimiento por parte de otra persona o por el emisor.
---	---

²⁸ Revisor's note: The original text references of this Rule have been revised to conform to the interpretive guidance of RCLC, Div. 5, §5002, and Próspera Entity Registry Statute, §§2-1-43-0-0-1, et seq., that "if any rule from a set of rules that this RCLC references refers to an institution, office, power, or privilege that does not exist in the adopting jurisdiction, the rule instead refers to the closest functionally equivalent institution, office, power, or privilege that does or could exist in that jurisdiction," references to a "State" in the RCLC shall be construed as references to a jurisdiction, ZEDE or Próspera, depending on context, with the RCLC Entity Code hereby amended accordingly; references to the "United States of America" in the RCLC shall be construed as references to Próspera to the extent that the RCLC makes reference to laws or rules of the United States of America that are within a category of legislation or promulgation assigned by the ZEDE Organic Law to the competence of Próspera; and references to the "United States of America" shall be construed as references to the Republic of Honduras to the extent that the RCLC makes reference to laws or rules of the United States of America that are within a category of legislation or promulgation that is excluded by the ZEDE Organic Law from the competence of Próspera.

²⁹ Nota del Revisor: Las referencias del texto original de esta Regla han sido revisadas para ajustarse a la guía interpretativa de RCLC, Div. 5, §5002, y el Estatuto de Registro de Entidades Próspera, §§2-1-43-0-0-1, et seq., que "si cualquier regla de un conjunto de reglas a las que esta RCLC hace referencia se refiere a una institución, cargo, poder o privilegio que no existe en la jurisdicción adoptiva, la regla se refiere en cambio a la institución, cargo, poder o privilegio funcionalmente equivalente más cercano que sí existe o podría existir en esa jurisdicción," las referencias a un "Estado" en la RCLC se interpretarán como referencias a jurisdicción, ZEDE o Próspera, dependiendo del contexto, con el Código de Entidades de la RCLC enmendado en consecuencia; las referencias a los "Estados Unidos de América" en la CLR se interpretarán como referencias a jurisdicción, ZEDE o Próspera, dependiendo del contexto en la medida en que la CLR haga referencia a leyes o normas de los Estados Unidos de América que estén dentro de una categoría de legislación o promulgación asignada por la Ley Orgánica de la ZEDE a la competencia de Próspera; y las referencias a los "Estados Unidos de América" se interpretarán como referencias a la República de Honduras en la medida en que la CLR haga referencia a leyes o normas de los Estados Unidos de América que estén dentro de una categoría de legislación o promulgación que esté excluida por la Próspera Ley Orgánica de la competencia de la Próspera.



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

person entitled to recover on the document for the breach, as may be evidenced by any receipt, judgment, or transcript, and; (2) the amount of any expense reasonably incurred by the issuer in defending any action commenced by any person entitled to recover on the document for the breach.	(c) El emisor de un conocimiento de embarque u otro documento de título descrito en el inciso (a) tiene derecho a recuperar del transportista ejecutante u otra persona en posesión de los bienes cuando se produjo el incumplimiento de la obligación conforme al documento: (1) la cantidad que se le puede exigir que pague a cualquier persona con derecho a recuperar en el documento por el incumplimiento, como puede evidenciarse en cualquier recibo, fallo o transcripción, y; (2) la cantidad de cualquier gasto en que el emisor haya incurrido razonablemente para defender cualquier acción iniciada por cualquier persona con derecho a recuperar en el documento por el incumplimiento.
SECTION 7-303. DIVERSION; RECONSIGNMENT; CHANGE OF INSTRUCTIONS. (a) Unless the bill of lading otherwise provides, a carrier may deliver the goods to a person or destination other than that stated in the bill or may otherwise dispose of the goods, without liability for misdelivery, on instructions from: (1) the holder of a negotiable bill; (2) the consignor on a nonnegotiable bill even if the consignee has given contrary instructions; (3) the consignee on a nonnegotiable bill in the absence of contrary instructions from the consignor, if the goods have arrived at the billed destination or if the consignee is in possession of the tangible bill or in control of the electronic bill; or (4) the consignee on a nonnegotiable bill, if the consignee is entitled as against the consignor to dispose of the goods. (b) Unless instructions described in subsection (a) are included in a negotiable bill of lading, a person to which the bill is duly negotiated may hold the bailee according to the original terms.	SECCIÓN 7-303. DESVIACIÓN; RECONSIGNACIÓN; CAMBIO DE INSTRUCCIONES. (a) A menos que el conocimiento de embarque ofrezca lo contrario, un transportista puede entregar los bienes a una persona o destino diferente al que se indica en el recibo o puede disponer de los bienes, sin responsabilidad alguna por entrega incorrecta, siguiendo instrucciones de: (1) el titular de una factura negociable; (2) el consignador en una factura no negociable incluso si el consignatario ha dado instrucciones contrarias; (3) el consignatario en una factura no negociable en ausencia de instrucciones contrarias del consignador, si las mercancías han llegado al destino facturado o si el destinatario está en posesión de la factura tangible o en control de la factura electrónica; o (4) el consignatario en una factura no negociable, si el consignatario tiene derecho frente al consignador para disponer de las mercancías. (b) A menos que las instrucciones descritas en el inciso (a) estén incluidas en un conocimiento



	de embarque negociable, una persona a la que la factura se haya negociado debidamente puede retener al depositario de acuerdo con los términos originales.
SECTION 7-304. TANGIBLE BILLS OF LADING IN A SET. (a) Except as customary in international transportation, a tangible bill of lading may not be issued in a set of parts. The issuer is liable for damages caused by violation of this subsection. (b) If a tangible bill of lading is lawfully issued in a set of parts, each of which contains an identification code and is expressed to be valid only if the goods have not been delivered against any other part, the whole of the parts constitutes one bill. (c) If a tangible negotiable bill of lading is lawfully issued in a set of parts and different parts are negotiated to different persons, the title of the holder to which the first due negotiation is made prevails as to both the document of title and the goods even if any later holder may have received the goods from the carrier in good faith and discharged the carrier's obligation by surrendering its part. (d) A person that negotiates or transfers a single part of a tangible bill of lading issued in a set is liable to holders of that part as if it were the whole set. (e) The bailee is obliged to deliver in accordance with Part 4 of this article against the first presented part of a tangible bill of lading lawfully issued in a set. Delivery in this manner discharges the bailee's obligation on the whole bill.	SECCIÓN 7-304. CARTA DE EMBARQUE TANGIBLE DE UN CONJUNTO DE PRODUCTOS. (a) Excepto como es habitual en el transporte internacional, un conocimiento de embarque tangible no se puede emitir en un conjunto de piezas. El emisor es responsable por los daños causados por la violación de esta Subsección. (b) Si un conocimiento de embarque tangible se emite legalmente sobre un conjunto de partes, cada una de ellas contiene un código de identificación y se expresa como válida solo si las mercancías no se han entregado en contra de otra parte, la totalidad de las partes constituye una factura (c) Si un conocimiento de embarque negociable tangible se emite legalmente en un conjunto de partes y se negocian partes diferentes para diferentes personas, el título del titular al que se hace la primera negociación debe prevalecer tanto en el documento de título como en los bienes, incluso si cualquier titular posterior puede haber recibido los bienes del transportista de buena fe y haber cumplido con la obligación del transportista renunciando a su parte. (d) Una persona que negocia o transfiere una sola parte de un conocimiento de embarque tangible emitido en un conjunto está sujeta a los tenedores de esa parte como si fuera el conjunto completo. (e) El depositario está obligado a entregar de conformidad con la Parte 4 de este artículo contra la primera parte presentada de un conocimiento de embarque tangible emitido legalmente en un conjunto. De esta manera, la entrega libera la obligación del depositario sobre toda la factura.



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

SECTION 7-305. DESTINATION BILLS. (a) Instead of issuing a bill of lading to the consignor at the place of shipment, a carrier, at the request of the consignor, may procure the bill to be issued at destination or at any other place designated in the request. (b) Upon request of any person entitled as against a carrier to control the goods while in transit and on surrender of possession or control of any outstanding bill of lading or other receipt covering the goods, the issuer, subject to Section 7-105, may procure a substitute bill to be issued at any place designated in the request.	SECCIÓN 7-305. FACTURAS DE DESTINO. (a) En lugar de emitir un conocimiento de embarque al remitente en el lugar de envío, un transportista, a solicitud del remitente, puede solicitar que la factura se emita en el destino o en cualquier otro lugar designado en la solicitud. (b) A solicitud de cualquier persona que tenga derecho contra un transportista para controlar las mercancías mientras está en tránsito y ante la entrega de la posesión o control de cualquier conocimiento de embarque pendiente u otro recibo que cubra las mercancías, el emisor, sujeto a la Sección 7-105, puede obtener una factura sustituta que se emitirá en cualquier lugar designado en la solicitud.
SECTION 7-306. ALTERED BILLS OF LADING. An unauthorized alteration or filling in of a blank in a bill of lading leaves the bill enforceable according to its original tenor.	SECCIÓN 7-306. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE ALTERADOS. Una alteración no autorizada o el llenado de un espacio en blanco en un conocimiento de embarque deja el conocimiento de embargo ejecutable de acuerdo con su tenor original.
SECTION 7-307. LIEN OF CARRIER. (a) A carrier has a lien on the goods covered by a bill of lading or on the proceeds thereof in its possession for charges after the date of the carrier's receipt of the goods for storage or transportation, including demurrage and terminal charges, and for expenses necessary for preservation of the goods incident to their transportation or reasonably incurred in their sale pursuant to law. However, against a purchaser for value of a negotiable bill of lading, a carrier's lien is limited to charges stated in the bill or the applicable tariffs or, if no charges are stated, a reasonable charge. (b) A lien for charges and expenses under subsection (a) on goods that the carrier was required by law to receive for transportation is effective against the consignor or any person entitled to the goods unless the carrier had notice that the consignor lacked authority to subject the goods to those charges and	SECCIÓN 7-307. DERECHO DE RETENCIÓN DE TRANSPORTISTA. (a) Un transportista tiene un derecho de retención sobre los bienes cubiertos por un conocimiento de embarque o sobre el producto del mismo en su posesión por cargos posteriores a la fecha en que el transportista recibió los bienes para su almacenamiento o transporte, incluidos los cargos por demora y terminales, y por gastos necesarios para la preservación de los bienes incidentes a su transporte o razonablemente incurridos en su venta de conformidad con la ley. Sin embargo, contra un comprador por el valor de un conocimiento de embarque negociable, el derecho de retención de un transportista se limita a los cargos indicados en la factura o las tarifas aplicables o, si no se indican cargos, un cargo razonable.



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

expenses. Any other lien under subsection (a) is effective against the consignor and any person that permitted the bailor to have control or possession of the goods unless the carrier had notice that the bailor lacked authority. (c) A carrier loses its lien on any goods that it voluntarily delivers or unjustifiably refuses to deliver.	(b) Un gravamen por los cargos y gastos en virtud del inciso (a) de los bienes que transportista estaba requerido por ley que recibiera para el transporte es efectivo contra el consignador o cualquier persona con derecho a los bienes, a menos que el transportista tuviera conocimiento de que el consignador carecía de autoridad para someter los bienes a esos cargos y gastos. Cualquier otro gravamen en virtud de la Subsección (a) es efectivo contra el consignador y cualquier persona que le permita al depositante tener el control o la posesión de los bienes, a menos que el transportista haya notificado que el depositante no tiene autoridad. (c) Un transportista pierde su derecho de retención sobre cualquier producto que entregue voluntariamente o se niega injustificadamente a entregar.
SECTION 7-308. ENFORCEMENT OF CARRIER'S LIEN. (a) A carrier's lien on goods may be enforced by public or private sale of the goods, in bulk or in packages, at any time or place and on any terms that are commercially reasonable, after notifying all persons known to claim an interest in the goods. The notification must include a statement of the amount due, the nature of the proposed sale, and the time and place of any public sale. The fact that a better price could have been obtained by a sale at a different time or in a different method from that selected by the carrier is not of itself sufficient to establish that the sale was not made in a commercially reasonable manner. The carrier has sold goods in a commercially reasonable manner if the carrier sells the goods in the usual manner in any recognized market therefore, sells at the price current in that market at the time of the sale, or has otherwise sold in conformity with commercially reasonable practices among dealers in the type of goods sold. A sale of more goods than apparently necessary to be offered to ensure satisfaction of the obligation is not commercially reasonable, except in cases covered by	SECCIÓN 7-308. APLICACIÓN DEL DERECHO DE RETENCIÓN DEL TRANSPORTISTA. (a) El derecho de retención de un transportista sobre bienes se puede imponer mediante la venta pública o privada de los bienes, a granel o en paquetes, en cualquier momento o lugar y bajo cualquier término que sea comercialmente razonable, después de notificar a todas las personas que se sabe que reclaman un interés sobre los bienes. La notificación debe incluir una declaración del monto adeudado, la naturaleza de la venta propuesta y el momento y lugar de cualquier venta pública. El hecho de que un precio mejor pudiera haberse obtenido mediante una venta en un momento diferente o en un método diferente al seleccionado por el transportista no es suficiente para establecer que la venta no se realizó de una manera comercialmente razonable. El transportista ha vendido bienes de una manera comercialmente razonable si el transportista vende los bienes de la manera habitual en cualquier mercado reconocido, por lo tanto, vende al precio actual



the preceding sentence. (b) Before any sale pursuant to this section, any person claiming a right in the goods may pay the amount necessary to satisfy the lien and the reasonable expenses incurred in complying with this section. In that event, the goods may not be sold but must be retained by the carrier, subject to the terms of the bill of lading and this article. (c) A carrier may buy at any public sale pursuant to this section. (d) A purchaser in good faith of goods sold to enforce a carrier's lien takes the goods free of any rights of persons against which the lien was valid, despite the carrier's noncompliance with this section. (e) A carrier may satisfy its lien from the proceeds of any sale pursuant to this section but shall hold the balance, if any, for delivery on demand to any person to which the carrier would have been bound to deliver the goods. (f) The rights provided by this section are in addition to all other rights allowed by law to a creditor against a debtor. (g) A carrier's lien may be enforced pursuant to either subsection (a) or the procedure set forth in subsection Section 7-210(b). (h) A carrier is liable for damages caused by failure to comply with the requirements for sale under this section and, in case of willful violation, is liable for conversion.	en ese mercado en el momento de la venta, o ha vendido de otra manera de conformidad con las prácticas comercialmente razonables entre concesionarios en el tipo de bienes vendidos. Una venta de más bienes de los que aparentemente es necesario ofrecer para garantizar el cumplimiento de la obligación no es comercialmente razonable, excepto en los casos cubiertos por la oración anterior. (b) Antes de cualquier venta en virtud de esta sección, cualquier persona que reclame un derecho sobre los bienes puede pagar la cantidad necesaria para satisfacer el gravamen y los gastos razonables incurridos para cumplir con esta sección. En ese caso, los bienes no pueden venderse, pero deben ser retenidos por el transportista, sujeto a los términos del conocimiento de embarque y este artículo. (c) Un transportista puede comprar en cualquier venta pública conforme a esta sección. (d) Un comprador de buena fe de los bienes vendidos para imponer el derecho de retención de un transportista toma los bienes libres de cualquier derecho de las personas contra las cuales el gravamen era válido, a pesar del incumplimiento del transportista con esta sección. (e) Un transportista puede satisfacer su derecho de retención sobre el producto de cualquier venta en virtud de esta sección, pero deberá mantener el saldo, si corresponde, para la entrega a pedido de cualquier persona a la que el transportista hubiera estado obligado a entregar los bienes. (f) Los derechos provistos por esta sección son adicionales a todos los demás derechos permitidos por la ley a un acreedor contra un deudor. (g) El gravamen de un transportista puede ser ejecutado de conformidad con la Subsección (a) o el procedimiento establecido en la Subsección Sección 7-210 (b). (h) Un transportista es responsable de los daños
---	---



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

	causados por el incumplimiento de los requisitos de venta en virtud de esta sección y, en caso de violación intencional, es responsable de la conversión.
SECTION 7-309. DUTY OF CARE; CONTRACTUAL LIMITATION OF CARRIER'S LIABILITY. (a) A carrier that issues a bill of lading, whether negotiable or nonnegotiable, must exercise the degree of care in relation to the goods which a reasonably careful person would exercise under similar circumstances. This subsection does not affect any statute, regulation, or rule of law that imposes liability upon a common carrier for damages not caused by its negligence. (b) Damages may be limited by a term in the bill of lading that the carrier's liability may not exceed a value stated in the bill if the carrier's rates are dependent upon value and the consignor is afforded an opportunity to declare a higher value and the consignor is advised of the opportunity. However, no such limitation is effective with respect to the carrier's liability for conversion to its own use. (c) Reasonable provisions as to the time and manner of presenting claims and commencing actions based on the shipment may be included in a bill of lading. 4	SECCIÓN 7-309. OBLIGACIÓN DE CUIDAR; LIMITACIÓN CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR. (a) Un transportista que emita un conocimiento de embarque, ya sea negociable o no negociable, debe ejercer el grado de cuidado en relación con los bienes que una persona razonablemente cuidadosa ejercería en circunstancias similares. Esta Subsección no afecta a ningún estatuto, reglamento o norma de derecho que imponga responsabilidad a un transportista común por daños no causados por su negligencia. (b) Los daños pueden estar limitados por un término en el conocimiento de embarque que la responsabilidad del transportista no puede exceder del valor indicado en la factura si las tarifas del transportista dependen del valor y se brinda al consignador la oportunidad de declarar un valor más alto y se informa al consignador de la oportunidad. Sin embargo, ninguna de estas limitaciones es efectiva con respecto a la responsabilidad del transportista por la conversión a su propio uso. (c) Se pueden incluir en un conocimiento de embarque disposiciones razonables sobre el momento y la forma en que se presentan las reclamaciones y las acciones iniciales basadas en el envío.
PART 4 WAREHOUSE RECEIPTS AND BILLS OF LADING: GENERAL OBLIGATIONS SECTION 7-401. IRREGULARITIES IN ISSUE OF RECEIPT OR BILL OR CONDUCT OF ISSUER. The obligations imposed by this article on an issuer apply to a document of title even if:	PARTE 4 RECIBOS DE ALMACÉN Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE: OBLIGACIONES GENERALES SECCIÓN 7-401. IRREGULARIDADES EN EMISIÓN DE RECIBO O FACTURA O CONDUCTA DEL EMISOR.



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

(1) the document does not comply with the requirements of this article or of any other statute, rule, or regulation regarding its issue, form, or content; (2) the issuer violated laws regulating the conduct of its business; (3) the goods covered by the document were owned by the bailee when the document was issued; or (4) the person issuing the document is not a warehouse but the document purports to be a warehouse receipt.	Las obligaciones impuestas por este artículo a un emisor se aplican a un documento de título incluso si: (1) el documento no cumple con los requisitos de este artículo o de cualquier otro estatuto, norma o regulación con respecto a su emisión, forma o contenido; (2) el emisor violó las leyes que regulan la conducción de su negocio; (3) los bienes cubiertos por el documento eran propiedad del depositario cuando se emitió el documento; o (4) la persona que expide el documento no es un almacén, pero el documento pretende ser un recibo de almacén.
SECTION 7-402. DUPLICATE DOCUMENT OF TITLE; OVERISSUE. A duplicate or any other document of title purporting to cover goods already represented by an outstanding document of the same issuer does not confer any right in the goods, except as provided in the case of tangible bills of lading in a set of parts, overissue of documents for fungible goods, substitutes for lost, stolen, or destroyed documents, or substitute documents issued pursuant to Section 7-105. The issuer is liable for damages caused by its overissue or failure to identify a duplicate document by a conspicuous notation.	SECCIÓN 7-402. DOCUMENTO DUPLICADO DEL TÍTULO; EMISIÓN EXCESIVA. Un duplicado o cualquier otro documento de título que pretenda cubrir bienes ya representados por un documento pendiente del mismo emisor no confiere ningún derecho sobre los bienes, excepto lo dispuesto en el caso de conocimientos de embarque tangibles en un conjunto de partes, emisión excesiva de documentos para productos fungibles, sustitutos de documentos perdidos, robados o destruidos, o documentos sustitutos emitidos de conformidad con la Sección 7-105. El emisor es responsable de los daños causados por su emisión o falta de identificación de un documento duplicado por una notación conspicua.
SECTION 7-403. OBLIGATION OF WAREHOUSE OR CARRIER TO DELIVER; EXCUSE. (a) A bailee shall deliver the goods to a person entitled under a document of title that complies with subsections (b) and (c), unless and to the extent that the bailee establishes any of the following: (1) delivery of the goods to a person whose receipt	SECCIÓN 7-403. OBLIGACIÓN DE ALMACÉN O TRANSPORTISTA DE ENTREGA; EXCUSA. (a) Un receptor deberá entregar las mercancías a una persona autorizada en virtud de un documento de título que cumpla con los incisos (b) y (c), a menos que y en la medida en que establezca cualquiera de los siguientes:



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

was rightful as against the claimant; (2) damage to or delay, loss, or destruction of the goods for which the bailee is not liable; (3) previous sale or other disposition of the goods in lawful enforcement of a lien or on a warehouse's lawful termination of storage; (4) the exercise by a seller of its right to stop delivery pursuant to Section 2-705 or by a lessor of its right to stop delivery pursuant to Section 2A-526; (5) a diversion, reconsignment, or other disposition pursuant to Section 7-303; (6) release, satisfaction, or any other fact affording a personal defense against the claimant; or (7) any other lawful excuse. (b) A person claiming goods covered by a document of title shall satisfy the bailee's lien if the bailee so requests or the bailee is prohibited by law from delivering the goods until the charges are paid. (c) Unless a person claiming the goods is one against which the document of title does not confer a right under Section 7-503(a): (1) the person claiming under a document shall surrender possession or control of any outstanding negotiable document covering the goods for cancellation or indication of partial deliveries; and (2) the bailee shall cancel the document or conspicuously indicate in the document the partial delivery or be liable to any person to which the document is duly negotiated.	(1) la entrega de los bienes a una persona cuyo recibo fue legítimo en comparación con el reclamante; (2) daños o demoras, pérdidas o destrucción de los bienes por los cuales el titular no es responsable; (3) venta previa u otra disposición de los bienes en cumplimiento legal de un derecho de retención o ante la terminación legal de almacenamiento de un almacén; (4) el ejercicio por parte de un vendedor de su derecho a detener la entrega conforme a la Sección 2-705 o por un arrendador de su derecho a detener la entrega conforme a la Sección 2A-526; (5) un desvío, reconsignación u otra disposición conforme a la Sección 7-303; (6) liberación, satisfacción o cualquier otro hecho que ofrezca una defensa personal contra el reclamante; o (7) Cualquier otra excusa lícita. (b) Una persona que reclame bienes cubiertos por un documento de título deberá satisfacer el derecho de retención del depositario si así lo solicita, o la ley prohíbe al depositario entregar los bienes hasta que se paguen los cargos. (c) A menos que una persona que reclame los bienes sea una contra la cual el documento de título no confiere un derecho según la Sección 7-503 (a): (1) la persona que reclama en virtud de un documento deberá entregar la posesión o el control de cualquier documento negociable pendiente que cubra los bienes para la cancelación o la indicación de entregas parciales; y (2) El depositario deberá cancelar el documento o indicar de forma visible en el documento la entrega parcial o ser responsable ante cualquier persona a la que el documento esté debidamente negociado.
---	---



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

SECTION 7-404. NO LIABILITY FOR GOOD FAITH DELIVERY PURSUANT TO DOCUMENT OF TITLE. A bailee that in good faith has received goods and delivered or otherwise disposed of the goods according to the terms of a document of title or pursuant to this article is not liable for the goods even if: (1) the person from which the bailee received the goods did not have authority to procure the document or to dispose of the goods; or (2) the person to which the bailee delivered the goods did not have authority to receive the goods.	SECCIÓN 7-404. NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA ENTREGA DE BUENA FE SEGÚN EL DOCUMENTO DEL TÍTULO. Un depositario que de buena fe haya recibido bienes y haya entregado o dispuesto de otro modo de acuerdo con los términos de un documento de título o de conformidad con este artículo no es responsable por los bienes, incluso si: (1) la persona de la cual el depositario recibió los bienes no tenía autoridad para obtener el documento o disponer de los bienes; o (2) la persona a la que el depositario entregó los bienes no tenía autoridad para recibirlos.
SECTION 7-501. FORM OF NEGOTIATION AND REQUIREMENTS OF DUE NEGOTIATION. (a) The following rules apply to a negotiable tangible document of title: (1) If the document's original terms run to the order of a named person, the document is negotiated by the named person's indorsement and delivery. After the named person's indorsement in blank or to bearer, any person may negotiate the document by delivery alone. (2) If the document's original terms run to bearer, it is negotiated by delivery alone. (3) If the document's original terms run to the order of a named person and it is delivered to the named person, the effect is the same as if the document had been negotiated. (4) Negotiation of the document after it has been indorsed to a named person requires indorsement by the named person as well as delivery. (5) A document is duly negotiated if it is negotiated in the manner stated in this subsection to a holder that purchases it in good faith without notice of any defense against or claim to it on the part of any person and for value, unless it is established that the negotiation is not in the regular course of business or financing or involves receiving the document in settlement or payment of a monetary obligation.	SECCIÓN 7-501. FORMA DE NEGOCIACIÓN Y REQUISITOS DE DEBIDA NEGOCIACIÓN. (a) Las siguientes reglas se aplican a un documento de título tangible negociable: (1) Si los términos originales del documento se corresponden con el orden de una persona designada, el documento se negocia mediante el endoso y entrega de la persona designada. Después del endoso de la persona nombrada en blanco o al portador, cualquier persona puede negociar el documento solo por entrega. (2) Si los términos originales del documento son válidos para el portador, se negocia solo mediante la entrega. (3) Si los términos originales del documento corresponden al orden de una persona designada y se entrega a la persona designada, el efecto es el mismo que si el documento se hubiera negociado. (4) La negociación del documento después de que se haya cedido a una persona designada requiere el consentimiento de la persona designada, así como la entrega.



(b) The following rules apply to a negotiable electronic document of title: (1) If the document's original terms run to the order of a named person or to bearer, the document is negotiated by delivery of the document to another person. Indorsement by the named person is not required to negotiate the document. (2) If the document's original terms run to the order of a named person and the named person has control of the document, the effect is the same as if the document had been negotiated. (3) A document is duly negotiated if it is negotiated in the manner stated in this subsection to a holder that purchases it in good faith without notice of any defense against or claim to it on the part of any person and for value, unless it is established that the negotiation is not in the regular course of business or financing or involves taking delivery of the document in settlement or payment of a monetary obligation. (c) Indorsement of a nonnegotiable document of title neither makes it negotiable nor adds to the transferee's rights. (d) The naming in a negotiable bill of lading of a person to be notified of the arrival of the goods does not limit the negotiability of the bill or constitute notice to a purchaser of the bill of any interest of that person in the goods.	(5) Un documento se negocia debidamente si se negocia de la manera indicada en esta Subsección a un titular que lo adquiere de buena fe sin previo aviso de ninguna defensa o reclamo de parte de cualquier persona y por valor, a menos que se establece que la negociación no está en el curso regular de negocios o financiamiento o implica recibir el documento en liquidación o pago de una obligación monetaria. (b) Las siguientes reglas se aplican a un documento de título electrónico negociable: (1) Si los términos originales del documento corresponden al orden de una persona designada o al portador, el documento se negocia mediante la entrega del documento a otra persona. No se requiere el endoso de la persona nombrada para negociar el documento. (2) Si los términos originales del documento corresponden al orden de una persona designada y la persona designada tiene el control del documento, el efecto es el mismo que si el documento hubiera sido negociado. (3) Un documento se negocia debidamente si se negocia de la manera indicada en esta Subsección a un tenedor que lo compra de buena fe sin previo aviso de ninguna defensa o reclamo de parte de cualquier persona y por valor, a menos que se establece que la negociación no está en el curso regular de negocios o financiamiento o implica la entrega del documento en liquidación o pago de una obligación monetaria. (c) La aprobación de un documento de título no negociable no lo hace negociable ni se suma a los derechos del cesionario. (d) La designación en un conocimiento de embarque negociable de una persona a la que se debe notificar la llegada de los bienes no limita la negociabilidad de la factura ni constituye un
---	---



	aviso para el comprador de la factura de cualquier interés de esa persona en los bienes.
SECTION 7-502. RIGHTS ACQUIRED BY DUE NEGOTIATION. (a) Subject to Sections 7-205 and 7-503, a holder to which a negotiable document of title has been duly negotiated acquires thereby: (1) title to the document; (2) title to the goods; (3) all rights accruing under the law of agency or estoppel, including rights to goods delivered to the bailee after the document was issued; and (4) the direct obligation of the issuer to hold or deliver the goods according to the terms of the document free of any defense or claim by the issuer except those arising under the terms of the document or under this article. In the case of a delivery order, the bailee's obligation accrues only upon the bailee's acceptance of the delivery order and the obligation acquired by the holder is that the issuer and any indorser will procure the acceptance of the bailee. (b) Subject to Section 7-503, title and rights acquired by due negotiation are not defeated by any stoppage of the goods represented by the document of title or by surrender of the goods by the bailee and are not impaired even if: (1) the due negotiation or any prior due negotiation constituted a breach of duty; (2) any person has been deprived of possession of a negotiable tangible document or control of a negotiable electronic document by misrepresentation, fraud, accident, mistake, duress, loss, theft, or conversion; or (3) a previous sale or other transfer of the goods or document has been made to a third person.	SECCIÓN 7-502. DERECHOS ADQUIRIDOS POR LA DEBIDA NEGOCIACIÓN. (a) Sujeto a las Secciones 7-205 y 7-503, el titular al que se haya negociado debidamente un documento de título negociable adquiere de este modo: (1) título del documento; (2) título de la mercancía; (3) todos los derechos que se acumulan bajo la ley de agencia o estoppel, incluidos los derechos a los bienes entregados al titular después de la emisión del documento; y (4) la obligación directa del emisor de retener o entregar los bienes de acuerdo con los términos del documento libre de cualquier defensa o reclamo por parte del emisor, excepto aquellos que surjan de los términos del documento o de este artículo. En el caso de una orden de entrega, la obligación del depositario solo se acumula a partir de la aceptación de la orden de entrega y la obligación adquirida por el titular es que el emisor y cualquier endosante procurarán la aceptación del depositario. (b) Sujeto a la Sección 7-503, el título y los derechos adquiridos por la negociación debida no se anulan por ningún paro de los bienes representados por el documento de título o por la entrega de los bienes por parte del depositario y no están deteriorados incluso si: (1) la negociación debida o cualquier negociación debida anterior constituyó un incumplimiento del deber; (2) cualquier persona ha sido privada de la posesión de un documento tangible negociable o del control de un documento electrónico negociable por tergiversación, fraude, accidente, error, coacción, pérdida, robo o conversión; o (3) se realizó una venta previa u otra



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

	transferencia de los bienes o documentos a una tercera persona.
SECTION 7-503. DOCUMENT OF TITLE TO GOODS DEFEATED IN CERTAIN CASES. (a) A document of title confers no right in goods against a person that before issuance of the document had a legal interest or a perfected security interest in the goods and that did not: (1) deliver or entrust the goods or any document covering the goods to the bailor or the bailor's nominee with actual or apparent authority to ship, store, or sell; with power to obtain delivery under Section 7-403; or with power of disposition under Section 2-403, 2A-304(2), 2A-305(2), or 9-320 or other statute or rule of law; or (2) acquiesce in the procurement by the bailor or its nominee of any document. (b) Title to goods based upon an unaccepted delivery order is subject to the rights of any person to which a negotiable warehouse receipt or bill of lading covering the goods has been duly negotiated. That title may be defeated under Section 7-504 to the same extent as the rights of the issuer or a transferee from the issuer. (c) Title to goods based upon a bill of lading issued to a freight forwarder is subject to the rights of any person to which a bill issued by the freight forwarder is duly negotiated. However, delivery by the carrier in accordance with Part 4 pursuant to its own bill of lading discharges the carrier's obligation to deliver.	SECCIÓN 7-503. DOCUMENTO DEL TÍTULO A MERCANCÍAS VENCIDAS³⁰ EN CIERTOS CASOS (a) Un documento de título no confiere ningún derecho en bienes contra una persona que antes de la emisión del documento tenía un interés legal o un interés de garantía perfeccionado sobre los bienes y que no: (1) entregó o confió los bienes o cualquier documento que cubra los bienes al depositario o al nominado del depositario con autoridad real o aparente para enviar, almacenar o vender; con poder para obtener la entrega bajo la Sección 7-403; o con poder de disposición bajo la Sección 2-403, 2A-304 (2), 2A-305 (2), o 9-320 u otro estatuto o norma de ley; o (2) aceptó la adquisición por parte del depositario o su representante de cualquier documento. (b) El título de las mercancías basado en una orden de entrega no aceptada está sujeto a los derechos de cualquier persona a la que se haya negociado debidamente un recibo de almacén o conocimiento de embarque negociable que cubra las mercancías. Ese título puede ser vencido bajo la Sección 7-504 en la misma medida que los derechos del emisor o un cesionario del emisor. (c) El título de los bienes en base a un conocimiento de embarque emitido a un agente de carga está sujeto a los derechos de cualquier persona a la que un documento emitido por el agente de carga esté debidamente negociado. Sin embargo, la entrega por parte del transportista de acuerdo con la Parte 4 de conformidad con su propio conocimiento de

³⁰ Nota del revisor: La palabra "vencidos" se ha editado para corregir el error tipográfico de género masculino para que figure como femenino, que se puede determinar a partir del contexto.



	embarque elimina la obligación del transportista de entregar.
SECTION 7-504. RIGHTS ACQUIRED IN ABSENCE OF DUE NEGOTIATION; EFFECT OF DIVERSION; STOPPAGE OF DELIVERY. (a) A transferee of a document of title, whether negotiable or nonnegotiable, to which the document has been delivered but not duly negotiated, acquires the title and rights that its transferor had or had actual authority to convey. (b) In the case of a nonnegotiable document of title, until but not after the bailee receives notice of the transfer, the rights of the transferee may be defeated: (1) by those creditors of the transferor that could treat the transfer as void under 17 Section 2-402 or 2A-308 ; (2) by a buyer from the transferor in ordinary course of business if the bailee has delivered the goods to the buyer or received notification of the buyer's rights; (3) by a lessee from the transferor in ordinary course of business if the bailee has delivered the goods to the lessee or received notification of the lessee's rights; or (4) as against the bailee, by good faith dealings of the bailee with the transferor. (c) A diversion or other change of shipping instructions by the consignor in a nonnegotiable bill of lading which causes the bailee not to deliver the goods to the consignee defeats the consignee's title to the goods if the goods have been delivered to a buyer in ordinary course of business or a lessee in ordinary course of business and in any event defeats the consignee's rights against the bailee. (d) Delivery of the goods pursuant to a nonnegotiable document of title may be stopped by a seller under Section 2-705 or a lessor under Section 2A-526, subject to the requirements of due notification in those sections. A bailee honoring the seller's or lessor's instructions is entitled to be indemnified by	SECCIÓN 7-504. DERECHOS ADQUIRIDOS EN AUSENCIA DE DEBIDA NEGOCIACIÓN; EFECTO DE DESVIO; PARADA DE ENTREGA. (a) Un cesionario de un documento de título, ya sea negociable o no negociable, al que se le haya entregado el documento, pero no ha sido debidamente negociado, adquiere el título y los derechos que su cedente tenía o tenía autoridad real para transmitir. (b) En el caso de un documento de título no negociable, hasta que el depositario no reciba una notificación de la transferencia, los derechos de la persona transferida pueden ser anulados: (1) por aquellos acreedores del cedente que podrían tratar la transferencia como nula bajo la 17 Sección 2-402 o 2A-308; (2) por un comprador del cedente en el curso ordinario de los negocios si el depositario ha entregado las mercancías al comprador o ha recibido una notificación de los derechos del comprador; (3) por un arrendatario del cedente en el curso ordinario de los negocios si el receptor ha entregado los bienes al arrendatario o ha recibido una notificación de los derechos del arrendatario; o (4) en comparación con el depositario, por las relaciones de buena fe del depositario con el cedente. (c) Un desvío u otro cambio de las instrucciones de envío por parte del consignador en un conocimiento de embarque no negociable que provoque que el receptor no entregue las mercancías al destinatario anula el título del destinatario de las mercancías si las mercancías se han entregado a un comprador en el curso ordinario de los negocios o un arrendatario en el curso ordinario de los



PRÓSPERA ZEDE
Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

the seller or lessor against any resulting loss or expense.	negocios y, en cualquier caso, anula los derechos del consignatario en contra del receptor. (d) La entrega de los bienes conforme a un documento de título no negociable puede ser detenida por un vendedor bajo la Sección 2-705 o un arrendador bajo la Sección 2A-526, sujeto a los requisitos de notificación debidos en esas secciones. Un depositario que respete las instrucciones del vendedor o arrendador tiene derecho a ser indemnizado por el vendedor o arrendador contra cualquier pérdida o gasto resultante.
SECTION 7-505. INDORSER NOT GUARANTOR FOR OTHER PARTIES. The indorsement of a tangible document of title issued by a bailee does not make the indorser liable for any default by the bailee or previous indorsers.	SECCIÓN 7-505. ENDOSANTE NO GARANTIZADO PARA OTRAS PARTES. La aprobación de un documento de título tangible emitido por un receptor no hace que el autor sea responsable por cualquier incumplimiento por parte del mismo o de los anteriores.
SECTION 7-506. DELIVERY WITHOUT INDORSEMENT: RIGHT TO COMPEL INDORSEMENT. The transferee of a negotiable tangible document of title has a specifically enforceable right to have its transferor supply any necessary indorsement, but the transfer becomes a negotiation only as of the time the indorsement is supplied.	SECCIÓN 7-506. ENTREGA SIN ENDOSO: DERECHO A OBLIGAR EL ENDOSO. El cesionario de un documento de título tangible y negociable tiene un derecho específicamente exigible a que su cedente proporcione cualquier endoso necesario, pero la transferencia se convierte en una negociación solo a partir del momento en que se entrega el endoso.
SECTION 7-507. WARRANTIES ON NEGOTIATION OR DELIVERY OF DOCUMENT OF TITLE. If a person negotiates or delivers a document of title for value, otherwise than as a mere intermediary under Section 7-508, unless otherwise agreed, the transferor warrants to its immediate purchaser only in addition to any warranty made in selling or leasing the goods that: (1) the document is genuine; (2) the transferor does not have knowledge of any fact that would impair the document's validity or	SECCIÓN 7-507. GARANTÍAS SOBRE LA NEGOCIACIÓN O ENTREGA DEL DOCUMENTO DEL TÍTULO. Si una persona negocia o entrega un documento de título por valor, de otra manera que no sea un simple intermediario bajo la Sección 7-508, a menos que se acuerde lo contrario, el cedente garantiza a su comprador inmediato, además de cualquier garantía hecha en la venta o arrendamiento de los bienes que : (1) el documento es genuino; (2) el cedente no tiene conocimiento de ningún



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

worth; and (3) the negotiation or delivery is rightful and fully effective with respect to the title to the document and the goods it represents.	hecho que pueda afectar la validez o el valor del documento; y (3) la negociación o entrega es legítima y totalmente efectiva con respecto al título del documento y los bienes que representa.
SECTION 7-508. WARRANTIES OF COLLECTING BANK AS TO DOCUMENTS OF TITLE. A collecting bank or other intermediary known to be entrusted with documents of title on behalf of another or with collection of a draft or other claim against delivery of documents warrants by the delivery of the documents only its own good faith and authority even if the collecting bank or other intermediary has purchased or made advances against the claim or draft to be collected.	SECCIÓN 7-508. GARANTÍAS DE BANCO DE COBRO EN MATERIA DE DOCUMENTOS DEL TÍTULO. Un banco cobrador u otro intermediario que se sabe que tiene a su cargo documentos de título en nombre de otra persona o con un cobro de un giro u otro reclamo contra la entrega de documentos justifica la entrega de los documentos solo de buena fe y autoridad, incluso si el banco cobrador u otro intermediario ha comprado o realizado anticipos contra la reclamación o el giro a cobrar.
SECTION 7-509. ADEQUATE COMPLIANCE WITH COMMERCIAL CONTRACT. Whether a document of title is adequate to fulfill the obligations of a contract for sale, a contract for lease, or the conditions of a letter of credit is determined by Article 2, 2A, or 19 5.	SECCIÓN 7-509. CUMPLIMIENTO ADECUADO DEL CONTRATO COMERCIAL. Si un documento de título es adecuado para cumplir con las obligaciones de un contrato de venta, un contrato de arrendamiento o las condiciones de una carta de crédito están determinadas por el Artículo 2, 2A o 19 5.
PART 6 WAREHOUSE RECEIPTS AND BILLS OF LADING: MISCELLANEOUS PROVISIONS SECTION 7-601. LOST, STOLEN, OR DESTROYED DOCUMENTS OF TITLE. (a) If a document of title is lost, stolen, or destroyed, a court may order delivery of the goods or issuance of a substitute document and the bailee may without liability to any person comply with the order. If the document was negotiable, a court may not order delivery of the goods or issuance of a substitute document without the claimant's posting security unless it finds that any person that may suffer loss as a result of nonsurrender of possession or control of the document is adequately protected against the	PARTE 6 RECIBOS DE ALMACÉN Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE: DISPOSICIONES DIVERSAS SECCIÓN 7-601. DOCUMENTOS DE TÍTULO PERDIDOS, ROBADOS O DESTRUIDOS. (a) Si un documento de título se pierde, es robado o destruido, un tribunal puede ordenar la entrega de los bienes o la emisión de un documento sustituto y el titular puede, sin responsabilidad alguna, cumplir con la orden. Si el documento era negociable, un tribunal no puede ordenar la entrega de los bienes o la emisión de un documento sustituto sin que el



loss. If the document was nonnegotiable, the court may require security. The court may order payment of the bailee's reasonable costs and attorney's fees in any action under this subsection. (b) A bailee that without court order delivers goods to a person claiming under a missing negotiable document of title is liable to any person injured thereby. If the delivery is not in good faith, the bailee is liable for conversion. Delivery in good faith is not conversion if the claimant posts security with the bailee in an amount at least double the value of the goods at the time of posting to indemnify any person injured by the delivery which files a notice of claim within one year after the delivery.	reclamante garantice la seguridad a menos que encuentre que cualquier persona que pueda sufrir pérdidas como resultado de la falta de entrega de la posesión o el control del documento es adecuadamente protegido contra la pérdida. Si el documento no es negociable, el tribunal puede exigir garantía. El tribunal puede ordenar el pago de los costos razonables y los honorarios del abogado del beneficiario en cualquier acción bajo esta Subsección. (b) Un receptor que, sin una orden judicial, entrega bienes a una persona que reclama un documento de título negociable faltante, es responsable ante cualquier persona afectada. Si la entrega no es de buena fe, el depositario es responsable de la conversión. La entrega de buena fe no es conversión si el reclamante publica una garantía con el depositario por un monto al menos el doble del valor de los bienes en el momento de la publicación para indemnizar a cualquier persona afectada por la entrega que presenta un aviso de reclamación dentro de un año después de la fecha de entrega.
SECTION 7-602. ATTACHMENT OF GOODS COVERED BY NEGOTIABLE DOCUMENT OF TITLE. Unless the document of title was originally issued upon delivery of the goods by a person that did not have power to dispose of them, a lien does not attach by virtue of any judicial process to goods in the possession of a bailee for which a negotiable document of title is outstanding unless possession or control of the document is first surrendered to the bailee or the document's negotiation is enjoined. The bailee may not be compelled to deliver the goods pursuant to process until possession or control of the document is surrendered to the bailee or to the court. A purchaser of the document for value without notice of the process or injunction takes free of the lien imposed by judicial process.	SECCIÓN 7-602. EMBARGO DE MERCANCÍAS CUBIERTAS POR UN DOCUMENTO DE TÍTULO NEGOCIABLE. A menos que el documento de título se emitiera originalmente al momento de la entrega de los bienes por parte de una persona que no tenía poder para disponer de los mismos, no se otorgará un derecho de retención en virtud de ningún proceso judicial a los bienes que se encuentren en posesión de un titular para el cual se haya expedido un documento negociable, el título está pendiente, a menos que la posesión o el control del documento se entreguen por primera vez al depositario o se prohíba la negociación del documento. El depositario no puede ser obligado a entregar los bienes de acuerdo con el proceso hasta que la posesión o el control del documento se entregue



PRÓSPERA ZEDE

Zona de Empleo y Desarrollo Económico de la República de Honduras

	al depositario o al tribunal. Un comprador del documento por su valor sin aviso del proceso u orden judicial toma libre del gravamen impuesto por el proceso judicial.
SECTION 7-603. CONFLICTING CLAIMS; INTERPLEADER. If more than one person claims title to or possession of the goods, the bailee is excused from delivery until the bailee has a reasonable time to ascertain the validity of the adverse claims or to commence an action for interpleader. The bailee may assert an interpleader either in defending an action for nondelivery of the goods or by original action.	SECCIÓN 7-603. RECLAMACIONES EN CONFLICTO; PLEITO ENTRE DEMANDANTES. Si más de una persona reclama el título o la posesión de los bienes, el depositario está exento de entrega hasta que el depositario tiene un tiempo razonable para determinar la validez de las reclamaciones adversas o para iniciar una acción para la interpretación. El depositario puede hacer valer un pleito entre demandantes ya sea defendiendo una acción por la no entrega de los bienes o por la acción original.
PART 7 TRANSITION PROVISIONS SECTION 7-701. [the remaining part of this provision has been stricken by the Revisor as inapplicable]	PARTE 7 DISPOSICIONES DE TRANSICION SECCIÓN 7-701. [la parte restante de esta disposición ha sido tachada por el Revisor de inaplicable]
SECTION 7-702. REPEALS. [the remaining part of this provision has been stricken by the Revisor as inapplicable]	SECCIÓN 7-702. DEROGACIONES. [la parte restante de esta disposición ha sido tachada por el Revisor de inaplicable]
SECTION 7-703. APPLICABILITY. This Act applies to a document of title that is issued or a bailment that arises on or after the effective date of this Act. This Act does not apply to a document of title that is issued or a bailment that arises before the effective date of this Act even if the document of title or bailment would be subject to this Act if the document of title had been issued or bailment had arisen after the effective date of this Act. This Act does not apply to a right of action that has accrued before the effective date of this Act.	SECCIÓN 7-703. APLICABILIDAD. Esta Ley se aplica a un documento de título que se emite o a una fianza que surja en o después de la fecha de vigencia de esta Ley. Esta Ley no se aplica a un documento de título que se haya emitido ni a una fianza que surja antes de la fecha de vigencia de esta Ley, incluso si el documento de título o fianza estaría sujeto a esta Ley si el documento de título hubiera sido emitido o la fianza hubiera surgido después de la fecha de vigencia de esta Ley. Esta Ley no se aplica a un derecho de acción que se haya acumulado antes de la fecha de vigencia de esta Ley.



SECTION 7-704. SAVINGS CLAUSE.

A document of title issued or a bailment that arises before the effective date of this Act and the rights, obligations, and interests flowing from that document or bailment are governed by any statute or other rule amended or repealed by this Act as if amendment or repeal had not occurred and may be terminated, completed, consummated, or enforced under that statute or other rule.

SECCIÓN 7-704. CLÁUSULA DE RESERVA.

Un documento de título emitido o una fianza que surja antes de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley y los derechos, obligaciones e intereses que se derivan de ese documento o fianza se rigen por cualquier ley u otra norma enmendada o derogada por esta Ley como si fuera una enmienda o una derogación que no había ocurrido y puede ser terminado, completado, consumado o ejecutado bajo ese estatuto u otra regla.